

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
3. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales.
5. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.
7. Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero *"la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de*

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto”.

8. Que la Ley 1551de 2012 en su artículo 18 modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece en su parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...) Contratos que comprometan vigencias futuras

9. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2025.
10. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2025.
11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**, aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024.
12. Que de acuerdo a la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2026 según consecutivos Nro. 2-SEB-PRE-202509-00082432 presentada por la Secretaría de Educación en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2026 de conformidad con el calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
13. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010146
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGILANCIA	BPIN 2024680010027
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010034
MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010196

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010199 ✓
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN.	BPIN 2024680010027 ✓
ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 6 DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010027 ✓
"AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDADES DE EDUCACION SUPERIOR, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	BPIN 2024680010064 ✓
FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLES PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BILINGÜISMO	BPIN 202500000034073 ✓
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010010 ✓

14. Que de acuerdo a la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2026 la **Secretaria de Salud y Ambiente** según consecutivos Nro. 2-S-SdSyA-202508-00072480 justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2026 de conformidad a requerimientos y necesidades de la secretaria en la implementación del Plan de Intervenciones colectivas.
15. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución del proyecto que se encuentra viabilizado en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010020 ✓

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

16. Que el plazo de ejecución de la vigencia futura excepcional es el siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	06 meses y quince días calendario.	15 de enero al 30 de Julio de 2026	\$2.400.000.000
	Total, vigencia 2026		\$2.400.000.000

17. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis Nro. 46 de octubre 16 de 2025 emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura excepcional.

18. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.

19. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003 y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales a la Secretaria de Educación con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 hasta por la suma de **CIENTO CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$114.087.890.498,82);** con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 SEMESTRES
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	10.540.326.643,10		
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR	
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses
TOTAL ALIMENTACION ESCOLAR	42.733.399.580,77		
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS	12 MESES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E.	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 días
TOTAL ASEO, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE	29.219.943.725,00		
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 MESES
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL SERVICIO EDUCATIVO	20.409.157.070,23		
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.538.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL CONECTIVIDAD	6.659.676.792,02		
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 DIAS
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
	2.077.430.750,00		
BILINGUISMO	1.902.673.979,60	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	545.281.958,10	SGP CALIDAD DE MATRICULA	

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
TOTAL BILINGUISMO	2.447.955.937,70		
TOTAL	114.087.890.498,82		
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	17.138.331.716,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	
	75.948.792.349,87	RECURSOS PROPIOS	
	2.540.266.219,00	RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	545.281.958,10	SGP CALIDAD DE MATRICULA	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	114.087.890.498,82	TOTAL VIGENCIA FUTURAS 2026	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales para la Secretaria de Salud y Ambiente, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.400.000.000.00)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO VIG FUTURA
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	2.400.000.000,00	SALUD PUBLICA 209	195 DIAS
TOTAL SALUD Y AMBIENTE	2.400.000.000,00		

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE,



EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Alcalde Municipal (E)

Aprobó: Reynaldo José D^o Silva Uribe - Secretario de Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón - CPS Secretaria de Hacienda
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz, CPS Secretaria de Hacienda
Proyectó: Alfonso Mora Carreño, - Profesional Especializado Presupuesto
Elaboró: Yolanda Barón Pedroza - Profesional Presupuesto -CPS
Revisó: Eva Consuelo Santamaria - Profesional Presupuesto - CPS

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paola Andrea Mateus Pachón, - Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Subsecretario Jurídico
Revisó: Raúl Velasco Estévez - Profesional CPS Secretaria Jurídica

Por el Despacho:

Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho
Revisó: Cesar Rafael Gerardo Olarte Olarte - CPS Abogado

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**, obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta Nro.46 de octubre 16 de 2025; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2035, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Ley 1483 de 2011 "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de Gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el Consejo de Gobierno los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Según el Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012 se reglamentó parcialmente la Ley 1483 de 2011 en la cual se estableció en su artículo 1º. la Declaración de importancia estratégica que se debe anexar cuando las autorizaciones exceden el periodo de gobierno y en su artículo 2º. El contenido de los estudios técnicos.

Se hace necesario comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia 2026 para los siguientes proyectos de Inversión del Sector Educación.

SECRETARIA DE EDUCACION

JUSTIFICACIONES

1- Educación Superior

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACION TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El proyecto se encuentra aprobado mediante acuerdo municipal 007 de junio de 2024, "Por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" para las vigencias 2024-2027". En el programa de calidad y fomento de la Educación Superior tiene como fin ampliar el acceso a la permanencia en la educación superior en Bucaramanga, financiando el ingreso y la continuidad de estudiantes en niveles técnico, tecnológico y profesional. Fomentar la transición de estudiantes de educación media a la educación superior. El presente proyecto se enmarca en el acuerdo municipal 052 del 2010 "Por el cual se institucionaliza el programa social la universidad del pueblo como una política pública del municipio de Bucaramanga, para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno", El alcalde está facultado mediante acuerdo municipal del 25 de Mayo del 2015 para que reorganice y reglamente el fondo educativo municipal, y el decreto 0086 de 2015, "Por medio del cual reorganiza el fondo cuenta denominada Fondo Educativo Municipal". Así mismo, lo dispuesto en la ley 1483 de 2011 "por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", el artículo 5° de la ley 819 de 2003 y además normas aplicables en materia de presupuesto y trámite de vigencias futuras para el proyecto de inversión. Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto cumple con el análisis de viabilidad legal y política. En virtud de lo establecido en el Decreto de Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, se delega el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto a en los Secretarios de Despacho de la administración municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, son consideración a su naturaleza y cuantía.

La Secretaría de Educación Municipal, es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga.

La Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 67 que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El acceso a la educación superior es un indicador vital para apreciar la equidad, la democratización y el desarrollo que alcanza una sociedad; en Bucaramanga es particularmente crítico el problema de la equidad, ya que para los estratos sociales más pobres es más complejo el acceso a las Instituciones de Educación Superior privadas.

En el Municipio de Bucaramanga hay un gran número de personas que pertenecen a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, las cuales tienen limitaciones económicas para continuar su proceso de formación con estudios de educación superior, lo cual constituye una problemática social en el Municipio pues esto redundará en las pocas oportunidades de vinculación laboral con una remuneración digna, limitando las posibilidades de desarrollo personal y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de sus familias.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Programa Social la Universidad del Pueblo es una propuesta social y educativa, mediante la cual se ofrece educación gratuita a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 residentes en el municipio de Bucaramanga, que no hayan podido acceder a la educación superior debido a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de cupos para su acceso, que encuentran en los niveles A, B y C del SISBEN IV, para que puedan continuar sus estudios de educación superior y así lograr el desarrollo intelectual y personal del individuo.

Para lograr este proyecto se hace necesario, continuar y fortalecer las alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior-IES que operan en el municipio ofreciendo programas formales de pregrado, de carácter público y privado con el fin de generar la prestación de este servicio de educación de manera gratuita para los beneficiarios y garantizar la continuidad de quienes tienen el beneficio y cumplen con los requisitos para mantenerlo.

Es importante mencionar que, la asignación inicial del beneficio se realizó a través de convocatorias públicas en la que los interesados se postularon a los programas académicos ofertados en las mismas y fueron seleccionados según el nivel de cumplimiento de requisitos. Para el beneficiario que recibió el subsidio se proyectó la continuidad en cumplimiento de lo definido en el Decreto 086 del 05 de junio de 2015, así:

“ARTÍCULO TERCERO: (...) Parágrafo Tercero. Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación técnica, tecnológica y/o profesional señalada comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un

promedio académico superior a tres cero. En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaría de Educación de Bucaramanga verificará con las Universidades que hacen parte de la oferta institucional las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente; información que será puesta a disposición del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, para lo de su competencia”

“ARTÍCULO NOVENO: Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales: a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario. b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo. c) Por expresa voluntad del beneficiario del retiro definitivo del programa de estudios. d) Por cambio de programa académico. e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada. f) Expulsión del centro docente. g) Muerte del beneficiario...”

En el plan de desarrollo 2024-2027 la secretaria de educación tiene a cargo la meta: Garantizar los subsidios otorgados al 100% de los estudiantes beneficiados con estrategias o programas de apoyo financiero para garantizar su permanencia en educación superior de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional garantizar sostenibilidad.

Esta meta anteriormente mencionada se logra al suscribir 14 convenios con Instituciones de Educación Superior de los cuales 13 convenios son de asociación y 1 convenio interadministrativo con una inversión \$10.540.326.643,00 para garantizar la continuidad de 1347 beneficiarios para el primer semestre del 2026 y 1289 para el segundo semestre del mismo año.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización para comprometer vigencias futuras representa una herramienta clave para garantizar la ejecución oportuna y continua de programas estratégicos, como el de becas para Educación Superior. Entre los principales beneficios se destaca la posibilidad de adelantar los procesos contractuales en la vigencia actual, lo que permite que los convenios, estén listos para iniciar ejecución desde el primer día del año siguiente, sin generar interrupciones ni retrasos administrativos. Esto asegura la permanencia de los beneficiarios y la articulación con las Instituciones de Educación Superior, muchas de las cuales inician su calendario académico en el primer bimestre del año 2026.

Adicionalmente, comprometer vigencias futuras permite una ejecución presupuestal más eficiente, distribuyendo el gasto de manera equilibrada desde el primer trimestre del año y evitando acumulaciones que afecten la gestión financiera. También fortalece la planeación institucional, ya que permite alinear los cronogramas operativos y contractuales con los objetivos del programa, mejorando así la calidad de la contratación y reduciendo los riesgos jurídicos por ejecución sin respaldo presupuestal. Esto, a su vez, facilita una mejor estructuración de los procesos, pliegos y estudios previos, garantizando mayor transparencia y eficiencia en la contratación.

Otro aspecto clave es que permite iniciar el seguimiento y la evaluación del programa desde el comienzo de la vigencia, generando información útil para la toma de decisiones y para mejorar continuamente la implementación. Adicionalmente fortalece la confianza institucional ante los beneficiarios, entes de control y demás actores involucrados, demostrando compromiso con la educación, la equidad y el desarrollo social.

Finalmente, la autorización de vigencias futuras excepcionales permite una mejor articulación con las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de inclusión, formación para el trabajo, acceso gratuito a la educación superior y atención a poblaciones vulnerables, lo que contribuye de manera significativa al cumplimiento de los planes de desarrollo y a la reducción de las brechas sociales y educativas en el Municipio de Bucaramanga.

Tipo de vigencia futura

Nombre del proyecto: "Fortalecimiento del programa de educación superior para la transición a la educación técnica, tecnológica, profesional y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de Bucaramanga"

Valor de proyecto: \$ 10.540.326.643,10

Código BPIN: 2024680010064

Marco normativo: Esta solicitud se encuentra establecida por:

- Acuerdo 052 de 2017
- Decreto 0086 de 2015

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

Personal operativo: 2 semestres

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Razones para la solicitud de Vigencia Futura Excepcional: La ejecución del proyecto no puede aplazarse al siguiente período fiscal, ya que:

- **Inicio del calendario académico:** La presente solicitud de vigencia futura excepcional se fundamenta en la necesidad de garantizar el inicio oportuno del calendario académico correspondiente al año 2.026, asegurando la continuidad en la prestación del servicio educativo sin interrupciones ni afectaciones a los beneficiarios del programa de becas de Educación Superior del Municipio de Bucaramanga.
- **Contratación anticipada:** Requiere la contratación anticipada de los convenios de asociación e interadministrativo del programa de becas de educación superior, con el fin de garantizar su oportuna implementación desde el inicio del calendario académico del año 2026. Este programa es una estrategia prioritaria de apoyo a estudiantes de escasos recursos, para garantizar su permanencia y graduación en instituciones de educación superior.
- **Evitar interrupciones:** Dado que las instituciones de educación superior inician su calendario académico en los primeros meses del año, cualquier retraso en la contratación o en la disponibilidad de recursos comprometería la permanencia de los estudiantes en sus programas de formación, afectando el principio de equidad y el derecho a la educación. Contar con la autorización de vigencia futura excepcional permite adelantar estos procesos y garantizar que los estudiantes becados puedan iniciar sus estudios sin barreras administrativas o financieras, asegurando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad del impacto social del programa.
- **Poblaciones prioritarias:** El programa de becas de educación superior está orientado principalmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad, con criterios de priorización establecidos en función de factores sociales, económicos y territoriales.

Por tanto, cualquier retraso en la implementación del programa de becas –por falta de disponibilidad presupuestal o de contratación oportuna– afectaría de manera desproporcionada a estos grupos, profundizando las brechas de inequidad.

Impacto del Proyecto: El programa de becas de educación superior genera un impacto directo y transformador en la vida de 1.347 de estudiantes del Municipio de Bucaramanga, especialmente aquellos provenientes de contextos vulnerables. Este proyecto contribuye significativamente a:

Aumento de la cobertura en educación superior. Permite que un mayor número de jóvenes acceda a programas técnicos, tecnológicos o profesionales, mejorando los indicadores de cobertura educativa a nivel local.

Promoción de la movilidad social. Al brindar oportunidades educativas a jóvenes de bajos recursos, se fortalece su capacidad para acceder a mejores condiciones laborales y económicas, reduciendo ciclos de pobreza intergeneracional.

Fortalecimiento del capital humano Forma profesionales en áreas estratégicas para el desarrollo económico, productivo y social del territorio, alineados con los sectores prioritarios definidos en el plan de desarrollo.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Reducción de desigualdades sociales y territoriales El enfoque diferencial del programa permite atender poblaciones tradicionalmente excluidas del sistema educativo formal, contribuyendo a cerrar brechas sociales, de género y territoriales.

2. Alimentación Escolar PAE

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La presente solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Bucaramanga, correspondiente a la totalidad del calendario académico de la vigencia 2026 y la contratación de la supervisión y/o interventoría correspondiente al año en mención.

Esta solicitud obedece al objetivo de ofrecer un servicio educativo integral que permita mejorar los niveles de acceso, permanencia, bienestar y calidad en la trayectoria escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio. El Programa de Alimentación Escolar – PAE no solo constituye un apoyo nutricional, sino que se ha consolidado como una herramienta clave para la reducción de barreras sociales y económicas que afectan la continuidad escolar, particularmente en poblaciones en situación de vulnerabilidad, pobreza o riesgo de desertión.

Diversos estudios e informes técnicos han evidenciado que la entrega regular y oportuna de los complementos alimentarios del PAE tiene un impacto directo en el rendimiento académico, la asistencia a clases, el aprovechamiento de la jornada escolar y el desarrollo físico y cognitivo de los estudiantes beneficiarios. En muchos casos, representa su principal fuente de alimentación diaria, lo cual resalta su función como garante de derechos y como condición de equidad.

En la presente solicitud se da cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2024–2027, la cual contempla beneficiar a 40.000 estudiantes con el Programa de Alimentación Escolar – PAE durante las vigencias solicitadas.

Adicionalmente, se busca avanzar en la mejora de la calidad del producto servido, mediante la implementación de una prueba piloto de 4.567 raciones diarias en la modalidad de comida caliente transportada, con el objetivo de evaluar su impacto frente a la actual modalidad de ración industrializada. Esta estrategia apunta a mejorar los niveles de satisfacción de los estudiantes y a ofrecer complementos con mayores aportes nutricionales.

Con esta intervención se espera transformar aproximadamente el 27,96 % de las raciones actualmente contratadas en ración industrializada, migrándolas a la modalidad de comida caliente transportada, lo que representa un avance significativo en la calidad del servicio ofrecido y en el cumplimiento de los objetivos trazados por el programa.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El PAE contribuye a crear entornos educativos más saludables y dignos, favoreciendo la generación de hábitos de vida saludables desde la infancia, promoviendo la educación nutricional y aportando al mejoramiento del clima escolar. Por ello, asegurar su cobertura desde el inicio del calendario académico y durante toda la vigencia constituye una prioridad estratégica de la política educativa municipal, orientada a consolidar procesos de inclusión, permanencia y desarrollo integral para toda la comunidad educativa.

En consecuencia, y con el fin de adelantar de manera oportuna la planeación, estructuración y apertura del proceso de selección con modalidad de licitación pública, se requiere contar con el respaldo presupuestal mediante la autorización de vigencias futuras excepcionales. Esta solicitud incluye una proyección aproximada de 192 días calendario académico, acorde con el calendario escolar vigente, para la operación del programa en los periodos señalados, así como 11 meses de contratación para la supervisión y/o interventoría durante la vigencia 2026.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Obtener la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales representa una herramienta estratégica de planificación presupuestal, operativa y administrativa para garantizar la continuidad y eficiencia del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Bucaramanga. Este mecanismo permite iniciar oportunamente los procesos contractuales, asegurar la prestación ininterrumpida del servicio desde el primer día del calendario escolar, y reducir riesgos asociados a la improvisación, la falta de disponibilidad presupuestal en el momento de la contratación y los tiempos de transición entre administraciones.

En este sentido, la autorización de la presente solicitud permite dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015, mediante el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación. En su artículo 2.3.10.4.3.v, sobre las funciones de las entidades territoriales en relación con el PAE, se establece que estas deberán ejecutar directa o indirectamente el programa bajo los lineamientos, estándares y condiciones mínimas fijadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Particularmente, el numeral 10 del artículo citado dispone que las entidades territoriales deberán:

- a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación, bajo esquemas de cofinanciación y bolsa común;
- b) Adelantar los procesos de contratación necesarios para ejecutar en forma oportuna el PAE, así como ordenar el gasto y efectuar los pagos respectivos;
- c) Garantizar la prestación del servicio desde el primer día del calendario escolar y durante toda la vigencia;
- d) Designar la supervisión y, de ser necesario, la interventoría técnica, así como adoptar las acciones y medidas que como entidad contratante le correspondan para asegurar el cumplimiento del programa y sus estándares técnicos.

En consecuencia, la autorización de vigencias futuras excepcionales fortalece la capacidad de gestión del ente territorial, cumple con los mandatos legales y reglamentarios en materia de ejecución y planeación del PAE, y garantiza un uso eficiente y transparente de los

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

recursos públicos. A su vez, permite contar con los tiempos suficientes para llevar a cabo los procesos licitatorios conforme a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia, promoviendo así la contratación pública efectiva, oportuna y orientada al logro de resultados sociales en el sector educativo.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2026 destinado a la operación del Programa de Alimentación Escolar, así como para la contratación de la supervisión y/o interventoría correspondiente a la vigencia 2026, se ha realizado una proyección presupuestal consolidada por un valor total \$42.733.399.580,77 así:

FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 135 días calendario escolar
- Supervisión: 11 meses

Código BPIN: 2024680010146

3. Aseo

Nombre del Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

-El Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Secretaría de Educación, es el encargado de planear, coordinar y ejecutar políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga.

En ese orden, es obligación del Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, al igual que le corresponde el deber adicional de mantener el estado de los bienes de tal forma que evite su deterioro y alteración en su funcionalidad, de igual manera contribuir a que los ambientes educativos sean limpios y estén en óptimas condiciones de aseo y salubridad.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Para lograrlo es necesario que el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, contrate el servicio de aseo en las diferentes sedes educativas, con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo de buena calidad, para garantizar las condiciones óptimas de aseo e higiene, mantenimiento y conservación de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

La prestación del servicio educativo equivale a brindar todos los elementos necesarios para su ejecución orientando esta prestación a unas óptimas condiciones en su desarrollo. La prestación del servicio de aseo es vital e imprescindible para lograr el buen funcionamiento de las instituciones educativas, de modo que, en ellas se debe garantizar el mantenimiento y aseo del inmueble con el objeto de facilitar el buen funcionamiento de las distintas dependencias, lo cual permite la prestación del servicio con excelentes condiciones sanitarias y de higiene al igual que un ambiente digno para los niños y niñas, trabajadores de las diferentes instituciones educativas.

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, para poder prestar este servicio, no cuenta con personal suficiente para realizar estas labores en las instituciones educativas oficiales, por esta razón, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la contratación del suministro de servicio de aseo incluyendo insumos, que permitan el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

Garantizar la continuidad del servicio de aseo en Instituciones educativas oficiales y puntos vive digital del Municipio, incluyendo el suministro de los insumos necesarios, contribuye al programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Se encuentra enmarcado en la línea estratégica: Territorio seguro que integra - Sector Educación.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La principal ventaja de tramitar vigencias futuras excepcionales en el proyecto de aseo para las Instituciones educativas y puntos vive digital, es la posibilidad de asegurar la continuidad y la calidad del servicio de aseo en el municipio, garantizando que este no se vea interrumpido por limitaciones presupuestarias anuales. El comprometer recursos de vigencias futuras para contratos de largo plazo, asegurando la disponibilidad de recursos para el servicio de aseo en los años siguientes permite garantizar la operatividad, sin tener que depender de la aprobación anual del presupuesto.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Recursos de Inversión por valor de

Valor: **(\$7.338.787.085,00) SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE.**

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 8 MESES

Código BPIN: 2024680010027

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

4. Vigilancia

Nombre del Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, señala que le corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el

cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El Municipio de Bucaramanga, ha sido certificado mediante la Resolución Ministerial 2987 de 2002, por lo que le corresponde asumir la dirección, planificación y prestación del "(...) servicio educativo en los niveles de pre - escolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", a su vez le competen funciones del orden constitucional y legal, por lo que de conformidad con la ley 715 de 2001, a los Municipios les compete garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y constitucional de la educación (Art. 67 C.N). Así mismo, el artículo 67 de la Carta antes citada, califica el derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, dada su función social. La ley 87 de 1993 en su artículo 2ª, literal a, adicionado por el artículo 10 del Decreto 205 de 2003, establece dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno, "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", a su turno la ley 734 de 2002, consagra en su artículo 34: "Son deberes de todo servidor público, numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", y numeral 22 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Basados en el anterior amparo legal se hace necesario adelantar el trámite de Vigencias futuras con declaratoria de importancia estratégica para los presupuestos con el objetivo de comprometer los recursos del presupuesto; en este caso para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada de las ochenta y siete (88) sedes educativas oficiales y los 8 puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga y así ofrecer condiciones óptimas de seguridad de todo el personal de la comunidad educativa, servidores públicos y usuarios en general; igualmente de la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las Instituciones Educativas y los Puntos Vive Digital de Bucaramanga.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Es necesario e indispensable adelantar la contratación, para resolver una obligación de carácter legal e ineludible. La asignación de los recursos y el comprometer éstos mediante vigencias futuras, se efectuará para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Instituciones Educativas Oficiales y los Puntos Vive Digital de Bucaramanga y así evitar que se puedan ver expuestos a actos vandálicos y/o delincuenciales.

El servicio de vigilancia física privada es fundamental para salvaguardar la integridad de las instalaciones, bienes patrimoniales y personas que hacen parte de las sedes institucionales bajo nuestra administración. Teniendo en cuenta que el proceso contractual para una nueva vigencia requiere una planeación anticipada, se hace necesario comprometer recursos de la vigencia 2026 mediante vigencias futuras ordinarias.

Este procedimiento garantiza la continuidad del servicio sin interrupciones, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y continuidad de la función administrativa (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

La proyección del valor estimado para la vigencia 2026 del servicio de vigilancia física se realizó tomando como base el valor actual del contrato de vigilancia correspondiente al año 2025, ajustado con el promedio del incremento porcentual del salario mínimo legal vigente en Colombia en los últimos cinco años. Dado que los costos del servicio de vigilancia física están directamente asociados a los factores salariales, se aplicó un promedio de incremento del 10,22%.

Para la proyección del valor estimado para la vigencia 2026 del servicio de vigilancia electrónica se adoptó un incremento proyectado del IPC del 3,5 %, basado en un rango estimado entre 3 % y 3,75 %, según proyecciones de entidades financieras y encuestas comisionadas por Reuters y BBVA Research. Este criterio permite ajustar el valor del contrato de vigilancia electrónica por inflación de manera técnica y prudente.

El valor de la vigencia futura excepcional para la vigencia 2026 del servicio de vigilancia física y electrónica para las 88 sedes de las Instituciones Educativas y los puntos vive digital de Bucaramanga sería por un valor de: (\$4.732.845.494.00) CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencia futura excepcional

Obtener la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica en la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada física y electrónica tiene varios beneficios estratégicos, administrativos y financieros así:

- Garantiza la continuidad del servicio: Evita interrupciones en un servicio esencial para la protección de bienes, infraestructura y personas de las Instituciones Educativas.
- Los servicios de vigilancia física y electrónica son transversales a las funciones misionales de la entidad por lo que asegurar su continuidad: Permite el funcionamiento normal de instalaciones de las Instituciones Educativas y los Puntos Vive Digital, al igual que apoya el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo "Mantener 45 Instituciones educativas oficiales en operación con planta de personal directivo docente, docente y administrativo, aseo, arrendamiento, vigilancia y/o servicios públicos".

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- Facilita el control y la transparencia Al planear con tiempo: Se garantiza una supervisión adecuada del contrato desde el primer día y se evita improvisación en la asignación de puestos, personal o equipos tecnológicos.
- Mejora la planeación contractual
- Da seguridad jurídica y presupuestal: Al contar con autorización de vigencias futuras: Se asegura la disponibilidad de recursos para la ejecución contractual, se evitan riesgos de nulidad contractual por falta de apropiación presupuestal y se garantiza que el servicio tiene respaldo legal, financiero y contable.
- Mejora las condiciones de contratación del servicio de vigilancia y seguridad con medios electrónicos.

Valor e identificación de la fuente de financiación

El valor de la vigencia futura excepcional para la vigencia 2026 del servicio de vigilancia física y electrónica para las 88 sedes de las Instituciones Educativas y los puntos vive digital de Bucaramanga sería por un valor de: (\$12.620.921.317,00) DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE., cuya fuente de financiación son Recursos Propios.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 8 MESES

Código BPIN: 2024680010027

5. Arrendamientos

Nombre del Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Para el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación de arrendamiento de bienes inmuebles, ya que con esta contratación se pretende disponer de las instalaciones para el funcionamiento 5 de las instituciones educativas en zona rural y urbana, con el fin de dar continuidad y seguir garantizando la prestación del servicio educativo de una forma eficaz, pertinente y con calidad, que permita a los escolares, ambientes de aprendizaje adecuados que aseguren su formación integral; este servicio por medio de un contrato se viene prestando desde el año 2011.

Se justifica el contrato de arrendamiento teniendo en cuenta que la Administración Municipal no posee bienes inmuebles ni recursos económicos para la compra de los mismos, por lo tanto, se hace necesario tomar en arriendo los bienes inmuebles que posean la infraestructura requerida para el funcionamiento de las Instituciones Educativas y que por su ubicación no afecte la cobertura y continuidad de los estudiantes matriculados.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencia futura excepcional

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Dar continuidad y garantizar el acceso a la educación de los estudiantes matriculados en dichas instituciones, facilitando la cercanía a las comunidades y manteniendo la cobertura de la Secretaría de Educación en los diferentes sectores del municipio de Bucaramanga, incluyendo la zona rural.

Por otro lado, se atiende una de las metas del plan de desarrollo, la cual consiste en mantener los 47 establecimientos educativos oficiales optimizados con planta de personal docente, administrativa, servicios públicos, aseo, vigilancia y arrendamientos.

Valor e identificación de la fuente de financiación

El valor de la vigencia futura excepcional para el arrendamiento de los inmuebles para el funcionamiento de 6 de las sedes de las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga se proyecta por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 155.461.164), cuya fuente de financiación son Recursos Propios.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 12 MESES

Código BPIN: 2024680010027

6. Transporte

Nombre del Proyecto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación Municipal, requiere la prestación del servicio de Transporte escolar, por cuanto este servicio es una estrategia efectiva que garantiza el acceso, y permanencia en el sistema educativo y mitigar la deserción, lo cual, en este caso se materializa al brindar medios gratuitos de movilidad segura a estudiantes residentes en el sector rural y urbano para llegar a las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas, bajo los parámetros establecidos en la ley y aquellos señalados por el Ministerio de Educación Nacional.

Se requiere la prestación del servicio de transporte escolar, como estrategia de permanencia de las áreas de cobertura y calidad, puesto que con ello se está incentivando a la población estudiantil para que asistan a las aulas escolares y se bajen las cifras de deserción escolar que llegaren a presentarse por el traslado y las dificultades de movilidad y transporte que deben soportar los estudiantes de escasos recursos.

Se hace necesaria la vigencia futura para que, los procesos administrativos y contractuales cuenten con los recursos del presupuesto que permitan garantizar la operación del transporte desde el inicio y hasta el final del calendario académico escolar para la vigencia 2026; esta situación, constituye un factor determinante para la mitigación de la deserción o abandono definitivo de los estudiantes del sistema educativo, dadas las condiciones de

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

pobreza, y las dificultades de las familias de los estudiantes cuyo sitio de vivienda se encuentra a largas distancias de las instituciones educativas, logrando que, se pueda dar continuidad a su proceso de formación en la institución donde se encuentran matriculados en el año lectivo.

Por lo tanto, es muy importante garantizar los recursos para la vigencia 2026.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de su misión institucional y en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, ha venido implementando de forma progresiva la estrategia de transporte escolar, con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad educativa de los estudiantes del sector oficial que enfrentan barreras geográficas, económicas y sociales para asistir regularmente a sus instituciones educativas.

Actualmente, esta estrategia beneficia a 4.000 estudiantes pertenecientes a 19 instituciones educativas oficiales, a través de la operación de 52 rutas escolares, distribuidos en jornadas de mañana, tarde y única. Esta operación es fundamental para asegurar el acceso oportuno a los espacios educativos, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, donde el transporte escolar es la única alternativa para llegar a las sedes educativas.

Con base en lo anterior, se hace necesario contar con vigencias futuras ordinarias, que permitan garantizar la disponibilidad de recursos para adelantar los procesos contractuales requeridos para la operación del servicio de transporte escolar desde el primer día hábil del calendario académico del año siguiente, evitando así interrupciones que puedan afectar negativamente el acceso a la educación y generar riesgos de deserción escolar.

Esta solicitud se enmarca dentro del cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Bucaramanga, Avanza Segura”, específicamente en la línea estratégica “Territorio seguro que integra”, y dentro de esta, en el programa: “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media” a cargo de la Secretaría de Educación. La estrategia de transporte escolar es una herramienta clave para el cierre de brechas, el fortalecimiento de la equidad en el acceso a la educación y la garantía del derecho a una educación inclusiva y de calidad.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de contar con vigencias futuras, con el fin de asegurar la continuidad, eficacia y eficiencia de esta estrategia, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y a la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Valor e identificación de la fuente de financiación

El valor total de la vigencia futura solicitada para la vigencia 2026, asciende a la suma de NUEVE MIL CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 9.104.774.159,00) cuya fuente de financiación son Recursos Propios.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 140 días calendario escolar

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Código BPIN: 2024680010034

7. Servicio Educativo

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El municipio de Bucaramanga - secretaria de Educación, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada debe "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".

Cumplir con las anteriores competencias de ley exige al Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual implica una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y la óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Educación, realizó estudio de insuficiencia para la vigencia 2.025 con base en la matrícula, el cual permitió identificar:

- Las zonas y niveles en los cuales la oferta inicial no es suficiente para atender la demanda educativa.
- La infraestructura escolar disponible.
- El número de docentes y Directivos
- Los recursos financieros.

De acuerdo al estudio de insuficiencia elaborado en el mes de octubre del año 2024, por la dependencia de Cobertura de la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga, el cual se justifica ante el Ministerio de Educación Nacional, arrojó que para la vigencia 2025, se debe garantizar por parte de la Entidad Territorial, la continuidad de 9.782 estudiantes aproximadamente en el sistema educativo, los cuales vienen siendo atendidos por la Secretaría de Educación Municipal, mediante la modalidad de contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.

Solucionar las dificultades identificadas en el citado estudio de insuficiencia, especialmente las relacionadas con la infraestructura física y los ambientes de aprendizaje adecuados para que el municipio de Bucaramanga pueda atender la demanda educativa en condiciones de calidad y equidad, y lograr en los estudiante una formación integral que corresponda con los requerimientos y avances tecnológicos, es viable, mediante la prestación y administración del servicio educativo por una comunidad religiosa idónea y con amplia y exitosa trayectoria educativa.

En Bucaramanga existen varias comunidades religiosas que han hecho presencia por más de 50 años y han consolidado su acción en Bucaramanga, mediante la dirección – coordinación – y administración de instituciones educativas, durante los cuales la propuesta educativa que desarrollan ha impactado en la comunidad educativa, dada sus

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

características de amplia proyección a la comunidad, formación integral, adecuada orientación, resultados académicos exitosos y apoyo a padres de familia y estudiantes por personal especializado; aunado a las anteriores fortalezas poseen plantas físicas con excelentes ambientes de aprendizaje que promueve un Proyecto Educativo Institucional – PEI que responde a las expectativas, intereses y proyecto de vida de la población escolar que demanda el servicio educativo.

Actualmente en la comuna 1 del municipio de Bucaramanga, específicamente en el barrio Urbanización Minuto de Dios se presenta una elevada demanda escolar para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica que es atendida en el Instituto Técnico Rafael García Herreros la cual requiere ser atendida por quien tenga la experiencia e idoneidad, por lo que es conveniente celebrar el contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.

Por lo tanto, la secretaria de Educación de Bucaramanga implementará entre otros modelos de contratación, el previsto en el artículo 2.3.1.3.5.1 y siguientes de la Sección 5 del Decreto 1851 "contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas".

Basados en el anterior amparo legal se hace necesario adelantar el trámite de Vigencias futuras con declaratoria de importancia estratégica para los presupuestos con el objetivo de comprometer los recursos del presupuesto; en este caso para garantizar y promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico para la prestación del servicio público educativo, de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica del INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA ubicado en el municipio de Bucaramanga.

En consecuencia, la presente contratación se realiza con las Iglesias y confesiones religiosas que venían prestando el servicio educativo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 2.3.1.3.5.4 del Decreto 1851 de 2015 y el modelo pedagógico que venían implementando.

En atención a lo expuesto, se justifica la presente solicitud de vigencia futuras la cual impacta sobre la meta estipulada en el Plan de Desarrollo Municipal de Mantener 7 instituciones educativas oficiales en operación mediante contratación del servicio educativo e iniciar la vigencia 2026 sin ninguna interrupción, beneficiando a más de nueve mil estudiantes de la ciudad de Bucaramanga.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Obtener la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica en la contratación de promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico para la prestación del servicio público educativo, de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica del INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA; INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS; INSTITUCION EDUCATIVA CAFÉ MADRID; INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL; INSTITUCION EDUCATIVA LOS COLORADOS; INSTITUCION EDUCATIVA CLAVERIANO E INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE ubicadas en el municipio de Bucaramanga tiene varios beneficios estratégicos, administrativos y financieros así:

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Garantiza la continuidad del servicio Educativo a los estudiantes de la institución educativa oficial en operación mediante contratación del servicio educativo.

Facilita el control y la transparencia al planear con tiempo: Se garantiza una supervisión adecuada del contrato desde el primer día de calendario académico en las 7 instituciones educativas oficiales en operación mediante contratación del servicio educativo.

Mejora la planeación contractual

Da seguridad jurídica y presupuestal: Al contar con autorización de vigencias futuras: Se asegura la disponibilidad de recursos para la ejecución contractual, se evitan riesgos de nulidad contractual por falta de apropiación presupuestal y se garantiza que el servicio tiene respaldo legal, financiero y contable., por valor de (\$20.409.157.070.23) VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE.

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 11 meses

Código BPIN: 2024680010196

8. Conectividad

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La prestación del servicio de conectividad en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del municipio de Bucaramanga constituye un componente esencial para el desarrollo de una educación moderna, inclusiva y de calidad. El acceso estable, permanente y con estándares técnicos adecuados a internet ya no puede considerarse un servicio accesorio o complementario, sino un requisito fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en el aprendizaje, fomentar la innovación pedagógica y promover el desarrollo de competencias digitales en toda la comunidad educativa.

La transformación de los entornos escolares en espacios conectados y tecnológicamente habilitados requiere una planificación técnica rigurosa, así como una proyección contractual que trascienda los límites de la vigencia fiscal anual. Por esta razón, se hace necesaria la autorización de vigencias futuras excepcionales.

Uno de los principales argumentos que justifica esta solicitud es la naturaleza continua, estratégica e ininterrumpida del servicio de conectividad escolar. La implementación, operación y mantenimiento de redes en las IEO no pueden depender de los ciclos presupuestales anuales, pues cualquier interrupción genera afectaciones directas sobre los procesos pedagógicos, administrativos, tecnológicos y de participación institucional, tanto a nivel local como nacional. Contratar este servicio bajo una única vigencia

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

comprometería su sostenibilidad y pondría en riesgo la continuidad operativa de las instituciones.

Desde el punto de vista técnico, la prestación del servicio de conectividad implica actividades complejas que requieren planificación a mediano y largo plazo, tales como:

- Despliegue de infraestructura en zonas urbanas y rurales;
- Configuración de equipos de red;
- Instalación de enlaces dedicados o compartidos;
- Implementación de sistemas de monitoreo y soporte técnico 7x24;
- Cumplimiento de estándares en velocidad, latencia, disponibilidad y seguridad de la información.

Estas condiciones deben estar alineadas con los criterios establecidos en la Guía Técnica de Conectividad para Entornos Educativos del Ministerio de Educación Nacional, así como con las normas RETIE y RETILAP. Por ello, se requiere asegurar la continuidad contractual más allá del cierre de cada vigencia presupuestal.

Además, contar con un horizonte contractual multianual permite estructurar procesos de mayor alcance técnico y territorial, con estándares superiores de calidad, cláusulas de mejora progresiva, incorporación de nuevas tecnologías y acompañamiento permanente a las IEO en su proceso de transformación digital. Esta visión fortalece la eficiencia administrativa, evita contrataciones fragmentadas y garantiza estabilidad en la ejecución de políticas públicas.

Es importante señalar que actualmente las IEO del municipio han integrado diversas soluciones digitales que dependen directamente de la disponibilidad de internet, tales como:

- Plataformas de gestión académica;
- Sistemas de matrícula y seguimiento estudiantil;
- Herramientas de evaluación en línea;
- Aulas virtuales y entornos de videoconferencia;
- Sistemas de gestión documental, entre otros.

La interrupción del servicio supondría un retroceso significativo en los avances alcanzados, afectando directamente el derecho de niños, niñas y adolescentes a una educación digna, moderna y pertinente.

Adicionalmente, el servicio de conectividad se articula con diversas políticas y programas

nacionales y territoriales, como: Estrategias de formación docente en TIC, programas de innovación educativa, Aulas Steam, uso de dispositivos tecnológicos entregados por el Gobierno Nacional.

Todos estos procesos requieren una conectividad robusta, confiable y sostenida, que no puede estar sujeta a interrupciones causadas por la finalización de cada ejercicio fiscal.

En síntesis, la presente solicitud de vigencias futuras excepcionales se sustenta en la necesidad institucional, técnica, pedagógica y social de garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio de conectividad escolar en Bucaramanga. Esta medida permite mitigar riesgos operativos, fortalecer la eficiencia del gasto público y consolidar una política

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

educativa digital sostenible en el tiempo, en cumplimiento del compromiso municipal con la transformación del sistema educativo.

La proyección del valor estimado para la vigencia 2026 del servicio de conectividad se realizó tomando como base el valor de la cotización enviada por el proveedor INFOTIC para la vigencia 2026, ajustado con el promedio del comportamiento y proyección de inflación en Colombia (2022 – 2025), se aplicó un promedio de incremento del 8,78%, se utilizaron fuentes como DANE – Inflación anual acumulada y Banco de la República – Reporte julio 2024.

Año	Inflación (%) anual
2022	13,12 %
2023	9,28 %
2024	7,20 %
2025	5,50 %
PROM:	8,78 %

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización para comprometer vigencias futuras representa una herramienta estratégica de planificación financiera y sostenibilidad presupuestal, especialmente indicada para proyectos de carácter continuo, esencial y prioritario, como es la prestación del servicio de conectividad escolar. En el caso del municipio de Bucaramanga, recurrir a este instrumento no solo se enmarca dentro del marco normativo vigente, sino que constituye una decisión técnica y administrativa acertada para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan el funcionamiento del sistema educativo oficial.

Uno de los principales beneficios de este mecanismo es que garantiza la prestación ininterrumpida del servicio contratado. La conectividad escolar, por su naturaleza permanente, no puede estar sujeta a interrupciones por el cambio de vigencias fiscales, ya que esto afectaría directamente el desarrollo de actividades pedagógicas, la gestión institucional y el acceso a plataformas educativas y administrativas. Al comprometer recursos en ejercicios fiscales futuros, la administración municipal podrá evitar ceses operativos, asegurando la estabilidad de la red educativa digital desde el inicio del calendario escolar.

En segundo lugar, el uso de vigencias futuras fortalece la planeación multianual y permite estructurar contrataciones con mayor alcance técnico y estratégico. Este enfoque posibilita:

- La incorporación de condiciones técnicas para la escalabilidad del servicio;
- La actualización tecnológica progresiva;
- El cumplimiento gradual de indicadores de calidad;
- La implementación de esquemas de soporte técnico de mediano plazo.

Todo lo anterior favorece una contratación integral, orientada a resultados y con menor riesgo de fragmentación operativa, reprocesos o soluciones improvisadas.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Desde una perspectiva financiera y administrativa, comprometer vigencias futuras también contribuye a la eficiencia en la gestión pública, evitando la necesidad de iniciar nuevos procesos de contratación cada año. Esto permite:

- Reducir la carga operativa y administrativa;
- Ahorrar recursos humanos y logísticos;
- Enfocar esfuerzos institucionales en el seguimiento, evaluación y mejora continua del servicio;
- Asegurar la prestación del servicio desde los primeros días del calendario escolar, sin depender de trámites administrativos que podrían retrasar su activación.

Adicionalmente, al permitir procesos de contratación con mayor horizonte temporal, este esquema facilita el acceso a economías de escala, mejores condiciones comerciales y relaciones contractuales más estables con los proveedores, quienes pueden planificar eficientemente la entrega y el soporte técnico requerido en cada sede educativa.

Otro aspecto clave es que la autorización de vigencias futuras fortalece la articulación con políticas nacionales y territoriales de transformación digital del sector educativo. Permite a las entidades territoriales comprometerse con metas a mediano plazo, alineándose con programas como Computadores para Educar, Conectividad Escolar del Ministerio de Educación Nacional, y las estrategias de apropiación TIC en el ámbito regional.

En conclusión, obtener autorización para comprometer vigencias futuras permite a la administración municipal garantizar la calidad, continuidad y cobertura del servicio de conectividad escolar, mejorar la eficiencia institucional, optimizar recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales del sector educativo. Es una decisión fundamentada en criterios técnicos, financieros y de planeación responsable, orientada a consolidar una política educativa moderna, digital y sostenible.

Valor e identificación de la fuente de financiación

El valor estimado de la vigencia futura excepcional, correspondiente a la contratación del servicio de conectividad en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga para la vigencia, asciende a la suma de: (\$6.659.676.792.02) SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE.

Este valor será financiado con cargo a las siguientes fuentes de financiación:

- Recursos Propios del municipio; y
- Sistema General de Participaciones – SGP (componente educación).

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 10 MESES

Código BPIN: 2024680010199

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

9. Apoyo Pedagógico a Docentes

Nombre del Proyecto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El Gobierno Nacional, comprometido con el mejoramiento de la calidad de la educación, se ha propuesto fortalecer la atención integral en el entorno educativo y generar capacidades en el sector que promuevan calidad en los aprendizajes para el logro de trayectorias educativas completas, brindando condiciones de acceso, permanencia y la promoción de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de equidad, calidad e inclusión, desde una perspectiva de desarrollo integral.

En este marco, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) reconoce la inclusión y la equidad en la educación como un proceso permanente, en el cual todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad participan de manera plena y efectiva en el sistema educativo centrado en el respeto, reconocimiento y valoración de su diversidad en donde se promueva su desarrollo integral en el logro de aprendizajes y trayectorias educativas completas con el fin de aportar a consolidar sus proyectos de vida.

Antecedentes normativos

La Constitución Política de Colombia reconoce como fundamentales y prevalentes los derechos de las niñas, niños y adolescentes y establecer que la familia, la sociedad y el Estado están obligados a protegerlos integralmente. En su Artículo 67, la educación es reconocida como un Derecho de los ciudadanos y un servicio público que tienen un función social, que se materializa en la Ley 115 de 1994 la Ley General de Educación y en la Ley 715 de 2001, mediante la cual se dictan disposiciones para organizar la prestación de varios servicios públicos, entre otros, el de la educación en los niveles de preescolar, básica y media. En esa medida, de conformidad con lo establecido en dicho marco normativo y con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación ETC, deben garantizar la prestación del servicio educativo con base en las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas que establezca el MEN.

En particular, como es el caso actual de la solicitud de vigencia futura, para la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulneración de sus derechos, como son las poblaciones con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales, trastornos del aprendizaje, la Ley 1098 de 2006, imprime un carácter preventivo a la responsabilidad de asegurar la inclusión educativa y educación inclusiva a través de la acogida, bienestar y permanencia para el logro de trayectorias educativas completas.

Conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad." Establece en su Artículo 11 que el MEN definirá la política y reglamentará el esquema de atención a la población con discapacidad,

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

trastornos del aprendizaje, talentos o capacidades excepciones, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la cartera Ministral expide el Decreto 1421 de 2017, que modifica el Decreto 1075 de 2015 en lo relacionado con la reglamentación de la atención educativa para las personas con discapacidad, en sus artículos 2.3.3.5.2.3.1 a 2.5.3.3.3.1.4. En esta nueva regulación, se tiene la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a las personas con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, las responsabilidades del MEN, de la ETC en educación, de los establecimientos educativos tanto oficiales como privados y las obligaciones de las familias.

Adicionalmente, el Numeral 7 del Artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1421 de 2017 define la educación inclusiva como: "(...) Un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo."

Atendiendo a las responsabilidades del MEN por el mencionado decreto, se establece el esquema de atención educativa, contempla lo siguiente: "2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa."

De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos de educativos deben adelantar proceso de gestión escolar. Es por ello que el MEN en sus responsabilidades está el dar los lineamientos normativos, administrativos, pedagógicos y técnicos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos.

Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad: Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la oferta general y la oferta bilingüe y bicultural con servicio de interpretación.

La Educación Inclusiva

En el marco normativo sobre la atención educativa para las personas con discapacidad, en Colombia ha cambiado de escenarios integradores, segregados y exclusivos para un grupo poblacional, hacia la educación inclusiva, entendida como un proceso transformador que valora y respeta la diversidad, asegura la participación y el acceso a oportunidades de aprendizaje para todas y todos, independientemente de sus características y condiciones particulares.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

De acuerdo con lo enunciado en el Decreto 1421 de 2017, la educación inclusiva implica tomar todas las medidas necesarias relacionadas con la provisión de apoyos y ajustes razonables, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para que el estudiante independientemente de la discapacidad o de la diversidad que presente, acceda, permanezca, avance y se promueva en el sistema educativo y logre trayectorias educativas completas.

En este sentido, la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-051 de 2011 enfatizó el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación “segregada” o “integrada” a una educación inclusiva que “(...) persigue que no existan ambientes segregados, sino que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos.” Pues a diferencia de los otros modelos, el objetivo de la educación inclusiva es que la “enseñanza se adapte a los estudiantes y no estos a la enseñanza.”

Lo anterior no desconoce en todo caso los diferentes tipos de oferta educativa que menciona el Decreto 1421 de 2017, como la oferta bilingüe y bicultural para la población con discapacidad auditiva usuaria de la lengua de señas colombiana (LSC), la cual consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se cuenta con aulas paralelas y docentes bilingües que imparten formación en lengua de señas colombiana y apoyos tecnológicos, didácticos, modelos lingüísticos e intérpretes de lengua de señas colombiana.

Así las cosas, desde el MEN se reitera la importancia de implementar las disposiciones contenidas en la Directiva No. 4 de 2018, en la cual se brindan orientaciones para la garantía de derechos a la educación inclusiva, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de apoyos para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad, en especial la orientación No. 2 “La prestación del servicio educativo inclusivo debe desarrollar los estándares de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad que determina:

(...) La .C.D.P.D, incorporar un su Artículo 24 un importante cambio paradigmático en lo que se refiere al Derecho a la educación de las P. C .D. Exige pasar de un modelo de educación segregadora o especial, a un modelo de educación inclusiva en donde todos los estudiantes, sin importar su tipo de discapacidad, deben acceder a la escuela regular y gozar de los ajustes razonables y apoyos para garantizar su permanencia, promoción y participación en condición de igualdad . (...)

El derecho a una educación inclusiva no admite modalidades segregadoras o integradoras, la observación hace especial énfasis en la necesidad de diferenciar entre la exclusión y segregación, la integración y la inclusión. Ni la segregación en la que los estudiantes son separados de sus pares sin discapacidad, ni la integración en la que los estudiantes se incorporan al aula regular, pero con la obligación de adaptarse a ella, materializan de

ninguna manera y en ningún nivel el derecho a la educación de las personas con discapacidad en el Artículo 24 de la C.D.P.D. El comité es clave en afirmar que “solo la educación inclusiva puede ofrecer una educación de calidad y desarrollo social de las personas con discapacidad y una garantía de universalidad y no discriminación en el derecho a la educación.

Por lo anterior, y en consecuencia, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, con las orientaciones dichas anteriormente y con el acompañamiento permanente del MEN, ha implementado y desarrollado los ajustes razonables y consolida el proceso mediante la

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

contratación con pertinencia y calidad de los profesionales de apoyo pedagógico para la garantía del desarrollo de la oferta general en el marco de la educación de calidad e inclusiva, además, para lograr la implementación de la oferta bilingüe y bicultural para la población con discapacidad auditiva, en el se lleva a cabo la contratación con idoneidad, experiencia y experticia de los modelos lingüísticos e intérpretes de lengua de señas colombiana. Así las cosas, es necesario la llevar a cabo el proyecto de vigencias futuras para así de manera eficiente, eficaz y en el marco de las Responsabilidades de la secretaria de educación de generar este recurso humano mediante la contratación con celeridad desde el inicio del año escolar hasta su culminación, con el fin de acompañar pedagógicamente a los docentes de aula e inferir de manera significativa en las transformaciones del gentío escolar.

En articulación con lo anteriormente expuesto, es fundamental este proyecto y en el marco de la responsabilidad de la ETC en educación, garantizar la contratación de los profesionales de apoyo pedagógico con el perfil, la experiencia, experticia e idoneidad, garantizando su permanencia en los establecimientos educativos durante todo el calendario escolar, sin excepción alguna, por ello, la contratación debe hacerse con celeridad y mediante la modalidad de vigencia futura, en razón a la garantía de una educación con calidad, inclusiva para todas y todos sin excepción, para que de manera oportuna y pertinente se lleve a cabo la vinculación de este recurso humano considerado indispensable el cual se hace efectivo cuando la contratación de estos profesionales de apoyo pedagógico se lleva a cabo ya que son estos, quienes deben cumplir a cabalidad lo siguiente:

1. Que el trabajo pedagógico de los profesionales de apoyo pedagógico debe estar orientado a la labor docente y NO debe ser realizado de forma directa con el estudiante con discapacidad, es decir, debe darse en el contexto escolar y del aula atendiendo a las particularidades en los estudiantes. Razón suficiente para explicar la necesidad imperiosa de ser contratados desde el inicio del años escolar.

2. Se deben generar acciones de acompañamiento y articulación con los docentes de aula y áreas para el diseño e implementación de los ajustes razonables PIAR. Así como responder a los propósitos y horizontes de sentido del proyecto educativo institucional (PEI), Proyecto Educativo Comunitario (PEC), el Sistema Institucional de Evaluación (SIIEE) y el Manual de Convivencia Escolar. El acompañamiento pertinente, permanente y sumando a la calidad genera confianza en los docentes de aula, en los padres de familia compromiso, pero además y muy importante se evita considerablemente la deserción escolar.

Finalmente, se reitera la importancia y trascendencia que se genera con el proceso de vigencias futuras para que de manera efectiva y con celeridad se contraten desde el inicio del calendario escolar hasta la finalización del mismo los profesionales de apoyo pedagógico, intérpretes de lengua de señas colombiana, modelos lingüísticos y tiflólogos, en virtud del cumplimiento a cabalidad, con el marco normativo nacional e internacional, además por el derecho imperante de garantizar a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y poblaciones vulnerables una inclusión educativa desde el acceso, pertinencia, promoción y calidad para que se logren todas las trayectorias educativas, y así cada familia, docente, directivo docente y comunidad educativa cuente con el acompañamiento pedagógico con pertinencia y permanencia, logrando una articulación mancomunada y vinculante familia, escuela. Poniendo como centro de la educación inclusiva desde la calidad el estudiante.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

En conclusión, es un compromiso y responsabilidad, dentro de las funciones legales, administrativas y de gestión por parte de la ETC, Secretaría de Educación en articulación con el cumplimiento de la Meta del Plan de Desarrollo, para la garantía de los apoyos pedagógicos, comunicativos, en consonancia a las normas vigentes del sector, internacionales y nacionales, cumplir con cabalidad el acceso de los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, al sistema educativo formal, con calidad e inclusivo, como un derecho inajenable del cual por décadas fueron excluidos, marginados y segregados.

En el plan de desarrollo 2024 – 2027, La Secretaría de Educación tiene a cargo al Meta: “Garantizar el apoyo pedagógico a 121 sedes educativas oficiales para la oferta general, bilingüe, bicultural e inclusiva con servicio de interpretación, para preescolar, básica y media”, con una inversión de \$2.077.430.750,00, se prestan los servicios profesionales de apoyo pedagógico a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva en instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, manteniendo una matrícula de 3.152 estudiantes pertenecientes a los grupos poblacionales (Discapacidad, Talentos o Capacidades Excepcionales, Trastornos del aprendizaje y niñas, niños con en condición de enfermedad con discapacidad).

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Se garantiza el derecho de la educación inclusiva, se evita desgaste y la congestión administrativa en virtud a tutelas por incumplimiento de las normas para la garantía del acompañamiento oportuno y de calidad a las instituciones educativas de carácter oficial y su comunicada educativa, cumple a cabalidad del marco normativo internacional y nacional frente a la garantía del derecho imperante a una matrícula de 3.152 estudiantes pertenecientes a los grupos poblacionales (Discapacidad, Talentos o Capacidades Excepcionales, Trastornos del aprendizaje y niñas, niños con en condición de enfermedad con discapacidad) y a la diversidad e interculturalidad además de contribuir a la construcción de sociedades más pluralistas, respetuosas de las diferencias desde la implementación de un enfoque social de derechos por el reconocimiento de un proceso de inclusión y equidad en el marco de la garantía de una educación de calidad e inclusiva.

Valor solicitado en vigencias futuras excepcionales: \$2.077.430.750,00

Código BPIN: 20240680010010

Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura:

- Operación: 192 días

**10. FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES LINGÜÍSTICAS Y METODOLOGICAS EN
INGLES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA POLITICA
PUBLICA DE BILINGÜISMO.**

El proyecto busca fortalecer las competencias en inglés de docentes y estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio, en línea con los objetivos del Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional. Este contempla, entre otros aspectos, la formación docente en inglés y metodologías activas, y la formación de

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

estudiantes para el trabajo en contextos bilingües, contribuyendo a su empleabilidad y competitividad en un entorno globalizado.

La solicitud se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 2767 de 2012, las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre vigencias futuras excepcionales y los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), reconociendo la planeación anticipada como un instrumento clave para garantizar continuidad, calidad y eficiencia en la implementación de políticas públicas estratégicas del sector educativo.

1. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La Secretaría de Educación de Bucaramanga requiere garantizar la continuidad del proyecto “Mejoramiento de las habilidades comunicativas en inglés de los estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga” para el año 2026, asegurando la ejecución del plan de acción y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Este proyecto tiene como propósito mejorar el dominio del idioma inglés en la comunidad educativa mediante estrategias pedagógicas, formación docente y generación de ambientes de aprendizaje. Para ello, es necesario suscribir compromisos contractuales desde el primer trimestre de 2026.

Antecedentes normativos

El proyecto “Mejoramiento de las habilidades comunicativas en inglés de los estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga” se enmarca en un conjunto de disposiciones legales y de política pública que respaldan su formulación, financiación y solicitud de vigencias futuras. En primer lugar, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establece como uno de los objetivos fundamentales de la educación básica el desarrollo de competencias en al menos una lengua extranjera, lo cual da fundamento pedagógico y curricular al fortalecimiento del bilingüismo. Así mismo, la Ley 715 de 2001 define las competencias de las entidades territoriales en la prestación del servicio educativo, así como la asignación y uso de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), fuente parcial de financiación del presente proyecto.

Desde el nivel nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, incorpora como línea transversal la estrategia Educación para la vida, dentro de la cual se contempla el cierre de brechas mediante el fortalecimiento de competencias básicas, incluyendo el inglés. En el ámbito territorial, el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027 – “Bucaramanga Avanza Contigo”, particularmente en el componente de calidad educativa, el cual contempla metas asociadas a la mejora del desempeño académico y al fortalecimiento de competencias comunicativas de estudiantes y docentes en todos los niveles.

Adicionalmente, el Decreto 1075 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, establece lineamientos sobre estándares de calidad, currículo y evaluación, promoviendo el desarrollo de habilidades en segunda lengua. A nivel de política pública, el Conpes 3822 de 2014 sienta las bases del Programa Nacional de Inglés “Colombia Bilingüe”, orientado a mejorar el aprendizaje del idioma desde una perspectiva integral y con enfoque de equidad, lo que refuerza la pertinencia del proyecto para el contexto municipal.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

En cuanto al uso de vigencias futuras, la solicitud se acoge a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), que establece las condiciones para comprometer presupuestos de vigencias posteriores. Esta disposición se complementa con el Decreto 2767 de 2012, que reglamenta el procedimiento para autorizar vigencias futuras excepcionales y define los requisitos técnicos, financieros y de planeación necesarios para su aprobación. Finalmente, la Ley 819 de 2003, en el marco de la sostenibilidad fiscal, establece lineamientos para la programación de gasto público con responsabilidad, permitiendo a las entidades territoriales asumir compromisos con cargo a vigencias futuras en coherencia con sus capacidades financieras.

2. Antecedentes del objeto de gasto solicitado

NO APLICA

3. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Se garantiza la ejecución oportuna y continua del proyecto “Mejoramiento de las habilidades comunicativas en inglés de los estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga” desde los primeros meses del año 2026, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras. Esta medida asegura el desarrollo de las actividades pedagógicas conforme al calendario escolar, optimiza el uso de los recursos públicos mediante la planeación anticipada de los procesos contractuales, evita la fragmentación de la ejecución presupuestal y contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en el componente de calidad educativa. Así mismo, garantiza la continuidad de los procesos formativos iniciados en años anteriores, fortaleciendo las capacidades pedagógicas institucionales, y genera un impacto positivo en los indicadores de calidad, especialmente en el desempeño de estudiantes en pruebas estandarizadas y en la implementación de prácticas innovadoras en el aula.

4. Tipo de vigencia futura

Nombre del proyecto: Mejoramiento de las habilidades comunicativas en inglés de los estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga.

Responsable: Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Valor total del proyecto: \$ 2.591.955.937,710

Valor solicitado en vigencias futuras excepcionales: \$2.447.955.937,70

Código BPIN: 202500000034073

Razones para la Solicitud de Vigencia Futura Excepcional

Vigencia futura excepcional con declaratoria de importancia estratégica

La ejecución del proyecto no puede aplazarse al siguiente período fiscal, ya que:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- **Inicio del calendario escolar:** El proyecto de bilingüismo debe iniciar su implementación desde el primer trimestre del año lectivo para garantizar un impacto real en el desarrollo de competencias comunicativas en inglés de los estudiantes y docentes desde el inicio del calendario escolar.
- **Contratación anticipada:** Se requiere iniciar los procesos de contratación en el segundo semestre de 2026, de manera que los formadores nativos o especializados, materiales pedagógicos, estrategias de aula y ambientes de aprendizaje bilingües estén listos y activos desde el primer día del calendario escolar 2026.
- **Evitar interrupciones:** La no aprobación de la vigencia futura generaría interrupciones en la continuidad del acompañamiento pedagógico en inglés, afectando negativamente la progresión del aprendizaje, la motivación estudiantil y el desempeño en pruebas estandarizadas.
- **Atención a poblaciones prioritarias:** El proyecto incluye estrategias diferenciales para fortalecer el desarrollo de competencias comunicativas en inglés en estudiantes con bajo desempeño, rezago escolar o dificultades de acceso a oportunidades educativas complementarias, por lo que su continuidad es fundamental para cerrar brechas de aprendizaje.

Impacto del Proyecto

- **Cobertura estimada:** 5000 estudiantes de 8,9 y10 grado de las I E oficiales de Bucaramanga.
- 500 docentes de primaria y secundaria de las IE oficiales de Bucaramanga
- **Metas a cumplir:** Beneficiar a 5.000 estudiantes con estrategias de bilingüismo dentro del marco de la política pública de bilingüismo y 500 docentes con estrategias pedagógicas e ingles

Conclusión

Por las razones expuestas, se solicita la aprobación de la **vigencia futura excepcional** por el valor de \$2.447.955.937,70 correspondiente a la vigencia 2026, con el fin de garantizar la implementación oportuna del proyecto de **MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, declarado de **importancia estratégica** por la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

5. Valor e identificación de la fuente de financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	2026	Gastos
Recursos propios	1.902.673.979,60	Inversión
SGP LIBRE INVERSION	545.281.958,10	Inversión

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

JUSTIFICACIONES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010020

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

El Ministerio de Salud y Protección, expidió la Resolución 518 de 2015, y en su artículo 14, modificado por la Resolución 295 de 2023, establece que "las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: *14.1 La entidad territorial contratara con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. 14.2 Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratar con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejo capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. 14.3 En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas d o universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia. Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos.*

El artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 define como criterios para determinar la capacidad técnica y operativa "15.1 Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 15.2 Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial 15. 3 tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

frente a los lineamientos técnicos pactados, 15.4 Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, que establece el marco normativo, operativo y financiero para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC, se solicita la aprobación de la vigencia futura para la ejecución de dicho programa en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2026 y el 30 de Julio de 2026, toda vez que la norma dispone que las entidades territoriales deberán ajustar los contratos vigentes o suscribir nuevos contratos dentro de los 60 días posteriores a su expedición, garantizando que las intervenciones se inicien en la fecha indicada y se ejecuten de manera continua, sin vacíos operativos que afecten la prestación de servicios de salud pública.

La continuidad del PIC responde a la necesidad de garantizar el derecho a la salud y el cumplimiento de la meta del Plan de desarrollo municipal Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Elaborar un (1) documentos de planeación (Plan de Intervenciones Colectivas), Bucaramanga Avanza Segura Línea Estratégica: TERRTORIO SEGURO QUE INTEGRA, fortaleciendo la Atención Primaria en Salud (APS) y asegurando intervenciones integrales con enfoque diferencial, poblacional y territorial. La Resolución 1597, además, establece la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre departamentos, distritos y municipios, optimizando el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) –subcuenta de salud pública.

Desde el punto de vista técnico, la vigencia futura 2026 permitirá garantizar la continuidad de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos, evitando interrupciones que impacten negativamente en los indicadores poblacionales. Asimismo, facilitará el cumplimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación definidos en la resolución, incluyendo reportes trimestrales, evaluaciones anuales y revisiones cuatrienales, que sirven como insumo para el ajuste de los planes territoriales de salud.

En este sentido, la aprobación de la vigencia futura solicitada asegura la planeación, contratación y ejecución oportuna de las intervenciones colectivas en salud pública, mantiene la coherencia con las políticas nacionales y garantiza la adecuada utilización de los recursos, consolidando un sistema territorial articulado y sostenible para el beneficio de la población.

En ese orden de ideas, se requiere contar para la vigencia fiscal 2026, comprendida en el periodo de 15 de enero de 2026 hasta el 30 de Julio de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida al Plan de intervenciones colectivas PIC, con un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000), cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	06 meses y quince días calendario.	15 de enero al 30 de Julio de 2026	\$2.400.000.000
Total, vigencia 2026			\$2.400.000.000

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El propósito de la vigencia futura para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 es garantizar la continuidad, planeación y financiamiento de las acciones de salud pública en el territorio, evitando interrupciones entre una vigencia y otra. Esta figura permite asegurar que el programa inicie oportunamente y se ejecute hasta el 30 de Julio de 2026, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución 1597 de 2025. Asimismo, posibilita la contratación anticipada o el ajuste de contratos existentes, asegurando que las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos se desarrollen sin retrasos. Con esta aprobación se blindan los recursos necesarios, provenientes del Sistema General de Participaciones y de aportes locales, para cubrir todo el periodo operativo sin depender exclusivamente del presupuesto de la vigencia 2026

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

Tomando como referencia las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2025, es posible determinar los rubros presupuestales proyectados para la vigencia 2026, garantizando la continuidad y coherencia de las acciones previstas. La fuente de financiación de dichas asignaciones corresponde a recursos de orden nacional, específicamente del Sistema General de Participaciones (SGP), y los rubros proyectados dentro del presupuesto de la vigencia 2026 son los siguientes:

- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190286.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209

Denominado: “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

Objeto de la Vigencia Futura	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
	2026	2027	2028	
Comprometer el recurso presupuestales de la vigencia 2026 para financiar y adelantar el proceso contractual o ajustar los contratos vigentes con la anticipación necesaria, asegurando la continuidad de las acciones colectivas en salud	\$2.400.000.000	N/A	N/A	\$2.400.000.000

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

pública en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)				
---	--	--	--	--

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
15/01/2026	15/01/2026	30/07/2026

5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Con la aprobación de la vigencia futura para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 se garantiza la ejecución ininterrumpida de las acciones de salud pública previstas en dicho plan, asegurando la disponibilidad oportuna de los recursos financieros necesarios para su desarrollo permitiendo la contratación anticipada o el ajuste de contratos vigentes, de conformidad con los plazos establecidos en la Resolución 1597 de 2025. Con ello, se busca dar cumplimiento a las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y a la estrategia de Atención Primaria en Salud, optimizar el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y fortalecer la capacidad técnica y administrativa de las entidades territoriales, garantizando el monitoreo, seguimiento y evaluación integral de las intervenciones, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de la población colectiva

En conclusión, la tramitación oportuna de esta autorización permitirá que el proceso contractual sea adelantado dentro de los tiempos establecidos por la normatividad vigente, evitando que las restricciones propias de la Ley de Garantías Electorales afecten la satisfacción de la necesidad pública identificada por la Secretaría de Salud y Ambiente, garantizando así la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos

El Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis 46 de octubre 16 de 2025 emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura excepcional.

Según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.

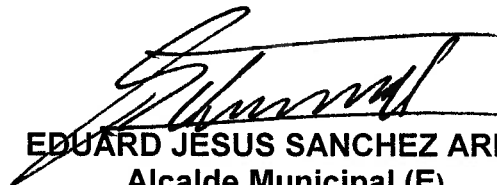
Mediante certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003 y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio.

PROYECTO DE ACUERDO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.
2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Acta de Confis Nro. 046 de octubre 16 de 2025
4. Certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.



EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Alcalde Municipal (E)

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D^o Silva Uribe - Secretario de Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón - CPS Secretaria de Hacienda
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz, CPS Secretaria de Hacienda
Proyectó: Alfonso Mora Carreño, - Profesional Especializado Presupuesto
Elaboró: Yolanda Barón Pedroza - Profesional Presupuesto -CPS
Revisó: Eva Consuelo Santamaria - Profesional Presupuesto - CPS

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paola Andrea Mateus Pachón, - Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Subsecretario Jurídico
Revisó: Raúl Velasco Estévez - Profesional CPS Secretaria Jurídica

Por el Despacho:

Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho
Revisó: Cesar Rafael Gerardo Olarte Olarte - CPS Abogado

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por la **Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud y Ambiente**, con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales de los siguientes proyectos, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2026, así:

SECRETARIA DE EDUCACION

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 SEMESTRES
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	10.540.326.643,10		
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR	
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA -PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses
TOTAL ALIMENTACION ESCOLAR	42.733.399.580,77		
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS	12 MESES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E.	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 días
TOTAL ASEO, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE	29.219.943.725,00		
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 MESES
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL SERVICIO EDUCATIVO	20.409.157.070,23		
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.538.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL CONECTIVIDAD	6.659.676.792,02		

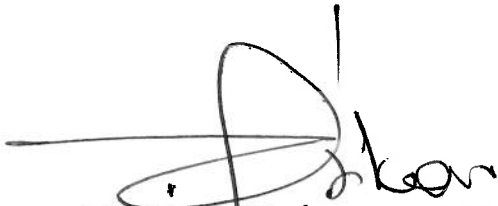
CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 DIAS
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL APOYO PEDAGOGICO	2.077.430.750,00		
BILINGUISMO	1.902.673.979,60	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	545.281.958,10	SGP CALIDAD DE MATRICULA	
TOTAL BILINGUISMO	2.447.955.937,70		
TOTAL	114.087.890.498,82		
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	17.138.331.716,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	
	75.948.792.349,87	RECURSOS PROPIOS	
	2.540.266.219,00	RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	545.281.958,10	SGP CALIDAD DE MATRICULA	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	114.087.890.498,82	TOTAL VIGENCIA FUTURAS 2026	

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO VIG FUTURA
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	2.400.000.000,00	SALUD PUBLICA 209	195 DIAS
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	2.400.000.000,00		

Se expide en Bucaramanga el quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,


REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuestos
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que la propuesta de vigencia futura excepcional de la Secretaria de Educación por valor de **CIENTO CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$114.087.890.498,82)** y de la Secretaria de Salud y Ambiente por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.400.000.000.00)**; para la vigencia 2026 en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al balance financiero del MFMP.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y en el literal b del Artículo 1º. De la Ley 1483 de 2011.

Se expide en Bucaramanga, el quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,



REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202508-00072480
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /	

Bucaramanga, Agosto 13 de 2025

Doctores,

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Jefe de gobernanza,
Alcaldía de Bucaramanga,
E.S.D.

REYNALDO JOSE D’SILVA URIBE,
Secretario de Hacienda,
Alcaldía de Bucaramanga,
E.S.D.

LIDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Bucaramanga,
E.S.D.

Asunto: Autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2026.

Cordial saludo,

Respetuosamente, se solicita adelantar la gestión correspondiente para avanzar en el trámite pertinente, con el fin de realizar la radicación de un Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras excepcionales para la vigencia 2026 ante el Honorable Concejo Municipal, toda vez que, de este modo, se atienden los requerimientos y necesidades de la Secretaría de Salud y Ambiente para garantizar el cabal funcionamiento:

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010020

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

El Ministerio de Salud y Protección, expidió la Resolución 518 de 2015, y en su artículo 14, modificado por la Resolución 295 de 2023, establece que "las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: *"14.1 La entidad territorial contratara con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. 14.2 Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratar con Empresas Sociales del Estado de municipios*

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202508-00072480
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /	

haya presencia de estas en el territorio. la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas d o universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia. Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos.

El artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 define como criterios para determinar la capacidad técnica y operativa "15.1 Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 15.2 Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial 15. 3 Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados, 15.4 Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, que establece el marco normativo, operativo y financiero para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC, se solicita la aprobación de la vigencia futura para la ejecución de dicho programa en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2026 y el 30 de Julio de 2026, toda vez que la norma dispone que las entidades territoriales deberán ajustar los contratos vigentes o suscribir nuevos contratos dentro de los 60 días posteriores a su expedición, garantizando que las intervenciones se inicien en la fecha indicada y se ejecuten de manera continua, sin vacíos operativos que afecten la prestación de servicios de salud pública.

La continuidad del PIC responde a la necesidad de garantizar el derecho a la salud y el cumplimiento de la meta del Plan de desarrollo municipal Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Elaborar un (1) documentos de planeación (Plan de Intervenciones Colectivas), Bucaramanga Avanza Segura Línea Estratégica: TERRTORIO SEGURO QUE INTEGRA, fortaleciendo la Atención Primaria en Salud (APS) y asegurando intervenciones integrales con enfoque diferencial, poblacional y territorial. La Resolución 1597, además, establece la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre departamentos, distritos y municipios, optimizando el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) –subcuenta de salud pública.

Desde el punto de vista técnico, la vigencia futura 2026 permitirá garantizar la continuidad de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos, evitando interrupciones que impacten negativamente en los indicadores poblacionales. Asimismo, facilitará el cumplimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación definidos en la resolución, incluyendo reportes trimestrales, evaluaciones anuales y revisiones cuatrienales, que sirven como insumo para el ajuste de los planes territoriales de salud.

En este sentido, la aprobación de la vigencia futura solicitada asegura la planeación, contratación y ejecución oportuna de las intervenciones colectivas en salud pública, mantiene la coherencia con las políticas regionales y garantiza la adecuada utilización de los recursos, consolidando un sistema

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202508-00072480
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /	

En ese orden de ideas, se requiere contar para la vigencia fiscal 2026, comprendida en el periodo de 15 de enero de 2026 hasta el 30 de Julio de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida al Plan de intervenciones colectivas PIC, con un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000), cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	06 meses y quince días calendario.	15 de enero al 30 de Julio de 2026	\$2.400.000.000
	Total, vigencia 2026		\$2.400.000.000

El propósito de la vigencia futura para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 es garantizar la continuidad, planeación y financiamiento de las acciones de salud pública en el territorio, evitando interrupciones entre una vigencia y otra. Esta figura permite asegurar que el programa inicie oportunamente y se ejecute hasta el 30 de Julio de 2026, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución 1597 de 2025. Asimismo, posibilita la contratación anticipada o el ajuste de contratos existentes, asegurando que las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos se desarrollen sin retrasos. Con esta aprobación se blindan los recursos necesarios, provenientes del Sistema General de Participaciones y de aportes locales, para cubrir todo el periodo operativo sin depender exclusivamente del presupuesto de la vigencia 2026

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

Tomando como referencia las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2025, es posible determinar los rubros presupuestales proyectados para la vigencia 2026, garantizando la continuidad y coherencia de las acciones previstas. La fuente de financiación de dichas asignaciones corresponde a recursos de orden nacional, específicamente del Sistema General de Participaciones (SGP), y los rubros proyectados dentro del presupuesto de la vigencia 2026 son los siguientes:

- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190286.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
- 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202508-00072480
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /	

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

"Comprometer el recurso presupuestales de la vigencia 2026 para financiar y adelantar el proceso contractual o ajustar los contratos vigentes con la anticipación necesaria, asegurando la continuidad de las acciones colectivas en salud pública en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).".

Objeto de la Vigencia Futura	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
	2026	2027	2028	
Comprometer el recurso presupuestales de la vigencia 2026 para financiar y adelantar el proceso contractual o ajustar los contratos vigentes con la anticipación necesaria, asegurando la continuidad de las acciones colectivas en salud pública en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)	\$2.400.000.000	N/A	N/A	\$2.400.000.000

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
15/01/2026	15/01/2026	30/07/2026

5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Con la aprobación de la vigencia futura para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 se garantiza la ejecución ininterrumpida de las acciones de salud pública previstas en dicho plan, asegurando la disponibilidad oportuna de los recursos financieros necesarios para su desarrollo permitiendo la contratación anticipada o el ajuste de contratos vigentes, de conformidad con los plazos establecidos en la Resolución 1597 de 2025. Con ello, se busca dar cumplimiento a las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y a la estrategia de Atención Primaria en Salud, optimizar el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y fortalecer la capacidad técnica y administrativa de las entidades territoriales, garantizando el monitoreo, seguimiento y evaluación integral de las intervenciones, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de la población colectiva

JUSTIFICACION LEGAL

La presente solicitud de autorización de vigencia futura se basa en lo estipulado en el artículo LEY 1483 DE 2011 Artículo 1: Vigencias futuras excepcionales

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales,



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202508-00072480
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /	

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. (...)

Con base en lo anterior, la presente solicitud de vigencias futuras excepcionales se realiza sin comprometer recursos del presupuesto de la vigencia 2025. La obligación que se asumirá se reconocerá únicamente como vigencia futura excepcional, garantizando que los recursos del 100 % estarán disponibles para la vigencia 2026.

En atención a la necesidad de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, y teniendo en cuenta que para la vigencia 2026 se presentarán restricciones contractuales derivadas de la Ley 996 de 2005 —conocida como Ley de Garantías Electorales—, la cual establece limitaciones a la contratación pública durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones y hasta la realización de la respectiva jornada electoral, se hace necesario adelantar con la debida anticipación los trámites administrativos y presupuestales correspondientes, a fin de garantizar la oportuna celebración del presente proceso contractual.

Es importante resaltar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la citada ley, durante el periodo de restricción se prohíbe la celebración de convenios interadministrativos y la contratación directa, salvo las excepciones expresamente señaladas en la norma, las cuales no cobijan la totalidad de los procesos requeridos por esta dependencia. Por lo anterior, y con el propósito de no afectar la planeación y ejecución de las actividades misionales de la Secretaría de Salud y Ambiente, resulta indispensable iniciar las actuaciones previas que permitan la obtención de la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202508-00072480
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /	

De esta manera, la solicitud de radicación ante el Honorable Concejo Municipal de un Proyecto de Acuerdo que autorice el uso de vigencias futuras excepcionales para el año 2026 no solo responde a un imperativo legal de planeación presupuestal, sino que constituye una medida preventiva para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027".

En conclusión, la tramitación oportuna de esta autorización permitirá que el proceso contractual sea adelantado dentro de los tiempos establecidos por la normatividad vigente, evitando que las restricciones propias de la Ley de Garantías Electorales afecten la satisfacción de la necesidad pública identificada por la Secretaría de Salud y Ambiente, garantizando así la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos

Agradezco su atención y colaboración para los fines explicados en este oficio.

Atentamente,

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyectó Subsecretaria salud pública:
Divey Yardani Ovalle Castañeda, *dy*
Apoyo profesional Subsecretaria de salud pública.

Revisó aspectos técnicos Salud Publica:
Dra. Liliana Serrano Henao *LSH*
Sub secretaria de Salud Pública.

Revisó aspectos financieros:
Fidel Camilo Rueda *FCR*
Cps – Profesional presupuesto

Revisó aspectos Jurídicos:
Mayerli Guadrón Abreo CPS-ABG *MA*

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.333
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Salud Pública, Dependencia: FONDO LOCAL DE SALUD, con el No. BPIN 2024680010020.

El valor total del proyecto es de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$11.383.525.629,85), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de CUATRO MIL VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$4.024.560.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
1905	193	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.1902100 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS SGP	\$237.055.000,00
1905	193	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.1902107 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS SGP	\$1.128.120.000,00
1905	193	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.1902108 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS SGP	\$237.055.000,00
1905	193	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.1902109 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS SGP	\$237.055.000,00
1905	193	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.190286 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS SGP	\$237.055.000,00
1905	193	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.190287 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS SGP	\$118.527.500,00
1905	193	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.190288 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS SGP	\$118.527.500,00
1905	193	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.190299 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS SGP	\$711.165.000,00
1905	193	2.3.2.02.01.002.2024680010020.1.190 5015.2716002.190290 .509	TOLDAS Y TIENDAS DE CAMPANA 509	RECURSOS SGP	\$200.000.000,00
1905	193	2.3.2.02.01.003.2024680010020.1.190 5015.34669.190290 .509	OTROS INSECTICIDAS FUNGICIDAS HERBICIDAS Y DESINFECTANTES 509	RECURSOS SGP	\$100.000.000,00
1905	193	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.190	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	RECURSOS SGP	\$700.000.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.333
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 23 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 08 de Julio de 2025.

Valor inicial 2024	\$9.437.471.941,00
Act. Costos Oct2024	\$9.626.705.573,00
Act Vigencia Feb2025	\$10.303.680.629,85
Act Costos Jul2025	\$11.383.525.629,85

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 100 y se expide a los 8 días del mes de Julio de 2025, a solicitud de CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA Secretaria de Salud y Ambiente.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: ORLANDO REGINO PEREIRA

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 2-SEB-PRE-202510-00093158
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 4400.27 /

Bucaramanga, 16 de octubre de 2025

Doctora
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda

Doctora
ALFONSO MORA CARREÑO
Profesional Especializado - Presupuesto
Secretaría de Hacienda

ASUNTO: Alcance al oficio de Consecutivo 2-SEB-PRE-202508-00074888 – Solicitud de Vigencias Futuras Excepcional

En atención a las indicaciones dadas el día de hoy 16 de octubre, me permito dar alcance al oficio de consecutivo 2-SEB-PRE-202508-00074888 radicado el día 21 de agosto de la presente vigencia, me permito remitir la proyección de las vigencias futuras ajustadas únicamente a la vigencia 2026.

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACION	TIEMPO
OPERACIÓN - PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACION ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA - PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses
TRANSPORTE ESCOLAR	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 días
ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.538.463,00	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
BILINGÜISMO	1.902.673.979,60	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	545.281.958,10	SGP CALIDAD MATRICULA	
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 semestres
	2.540.266.219,00	1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS	12 meses
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
APOYO PEDAGÓGICO	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 días
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
	114.087.890.498,82		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 2-SEB-PRE-202510-00093158
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 4400.27 /

Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	75.948.792.349,87
SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DE SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP CALIDAD MATRICULA	545.281.958,10
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS – ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	114.087.890.498,82

Cordialmente,



ALX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Insumos suministrados por los supervisores

Proyectó: Maily del Carmen Panqueva –Técnico Administrativo
Revisó Aspecto Presupuestal: Diana Victoria Galvis Cano – CPS 2723
Revisó Aspecto Jurídico: Andrés Gómez Ocampo, Abogado CPS – Despacho SEB

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo:
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD:10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto “**FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**” se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 “**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**”, **Línea estratégica:** Territorio Seguro que Integra, **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201), con Código **BPIN 202500000034073**.

El valor total del proyecto es de CINCO MIL DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.010.179.273,80) M/CTE.

Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos Municipal el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el siguiente presupuesto vigencia 2026:

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar \$ Vigencia Futura 2026
1.1.1 Implementar estrategias curriculares y extracurriculares orientadas al fortalecimiento cognitivo en bilingüismo para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.	Recursos Propios	\$1.802.673.979,60
2.1.1 Implementar estrategias de actualización y formación continua en inglés dirigida a los docentes de las instituciones educativas oficiales.	Recursos Propios	\$100.000.000,00
	SGP Calidad Matricula	\$545.281.958,10
Total		\$2.447.955.937,70

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 29 días del mes de septiembre de 2025, a solicitud de ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA, Secretaria de Educación.

Cordialmente

Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Orlando Rafael Regino Pereira. Profesional Universitario (E) 219-23

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 011-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Integra ; Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201) con el No. de BPIN 2024680010196

El Valor total del proyecto es de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$57.783.101.073,15)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de enero DE 2025 , y con el siguiente presupuesto vigencia 2026

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar \$ Vigencia 2026
Actividad 1.1.1 Disponer de la prestación oportuna del servicio educativo en el municipio para los niveles básica primaria, secundaria y media.	Recursos Propios	\$5.151.970.788,74
	SGP Prestación Del Servicio	\$15.257.186.281,49
Total		\$20.409.157.070,23

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 22 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de la Dra. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO Secretaria de Educación

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyector/ Miguel Fernando Vasquez Santos – Profesional Universitario

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 012-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO PEDAGÓGICO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE CAPACIDADES YO TALENTOS EXCEPCIONALES Y EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Integra ; Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201) con el No. de BPIN 2024680010010

El Valor total del proyecto es de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$6.247.944.565,89)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de enero DE 2025 , y con el siguiente presupuesto vigencia 2026

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar \$ Vigencia 2026
Actividad 1.1.1 Disponer de apoyos pedagógicos para fortalecer la permanencia y formación de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales y en condición de enfermedad en las IEO del municipio.	Recursos Propios	\$1.076.823.778,00
	SGP Prestación Del Servicio	\$1.000.606.972,00
	Total	\$2.077.430.750,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 22 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de la Dra. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO Secretaria de Educación

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga. Departamento de Santander. Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 013-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Integra ; Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201) con el No. de BPIN 2024680010146

El Valor total del proyecto es de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$118.511.657.457,12)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 05 de julio de 2024 , y con el siguiente presupuesto vigencia 2026

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar \$ Vigencia 2026
Actividad 1.1.1 Suministrar complementos alimentarios a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio	Recursos Propios	\$25.060.001.207,77
	SGP Alimentación Escolar, Alimentación Escolar MEN Ley 1450, Rendimientos Financieros Alimentación Escolar	\$7.769.365.287,00
	SGP Libre Inversión	\$8.288.683.086,00
Actividad 1.1.2 Disponer del apoyo a la supervisión y/o interventoría del Programa de Alimentación Escolar PAE.	Recursos Propios	\$1.615.350.000,00
Total		\$42.733.399.580,77

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 22 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de la Dra. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO Secretaria de Educación

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vázquez Santos – Profesional Universitario

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga. Departamento de Santander. Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 014-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA TECNOLÓGICA PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Integra ; Programa: Calidad y fomento de la educación superior (2202) con el No. de BPIN 2024680010064

El Valor total del proyecto es de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIUNO CENTAVOS MCTE (\$35.435.146.135,21)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de diciembre de 2024 , y con el siguiente presupuesto vigencia 2026

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar \$ Vigencia 2026
Actividad 1.1.1: Establecer alianzas con instituciones de educación superior para la permanencia universitaria de los estudiantes beneficiarios de los programas educativos en los niveles técnico, tecnológico y profesional.	Recursos Propios, 1 % Industria y Comercio, Saldo Balance 1% Industria y Comercio	\$10.540.326.643,10
Total		\$10.540.326.643,10

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 22 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de la Dra. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO Secretaria de Educación

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyector/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 009-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**. Línea estratégica: Territorio Seguro que Integra ; Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201) con el No. de BPIN 2024680010034

El Valor total del proyecto es de VEINTE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$20.911.167.522,18)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de enero DE 2025 , y con el siguiente presupuesto vigencia 2026

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar \$ Vigencia 2026
Actividad 1.1.1 Prestar el servicio de transporte escolar terrestre a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las IEO del municipio caracterizados como beneficiarios de la estrategia de permanencia.	Recursos Propios	\$9.104.774.159,00
Total		\$9.104.774.159,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 22 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de la Dra. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO Secretaria de Educación

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyecto/ Miguel Fernando Vázquez Santos – Profesional Universitario

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 010-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIII) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Integra ; Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201) con el No. de BPIN 2024680010199

El Valor total del proyecto es de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$11.908.671.590,00)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 17 de enero DE 2025 , y con el siguiente presupuesto vigencia 2026

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar \$ Vigencia 2026
1.1.1 Disponer del servicio de internet ininterrumpido en las Instituciones educativas oficiales del municipio.	Recursos Propios	\$5.779.138.329,02
	SGP Prestación Del Servicio	\$880.538.463,00
	Total	\$6.659.676.792,02

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 22 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de la Dra. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO Secretaria de Educación

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyecto/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 008-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Integra ; Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201) con el No. de BPIN 2024680010027

El Valor total del proyecto es de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$93.925.761.104,82)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 03 DE JULIO DE 2024 , y con el siguiente presupuesto vigencia 2026

Actividades	Tipo de Recursos	Valor a Solicitar \$ Vigencia 2026
Actividad 1.1.1 Disponer de espacios físicos adecuados y suficientes para la efectiva prestación del servicio educativo en el municipio.	Recursos Propios	\$155.461.164,00
Actividad 1.1.2 Disponer del servicio de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.	Recursos Propios	\$7.338.787.085,00
Actividad 1.1.3 Disponer del servicio de vigilancia para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas.	Recursos Propios	\$12.620.921.317,00
Total		\$20.115.169.566,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 22 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de la Dra. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO Secretaria de Educación

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó Miguel Fernando Vázquez Santos – Profesional Universitario

Bucaramanga, 15 de octubre de 2025

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 46 DEL 2025 – ORDINARIO¹

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Infraestructura	7:40 am
REYNALDO ROJAS SUÁREZ	Secretario del Interior	7:50 am
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Desarrollo Social	8:00 am
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA.	Secretaria Administrativa	8:10 am
CLAUDIA MERCEDES AMAYA A.	Secretaria de Salud y Ambiente	8:20 am
ALIX CECILIA CHINCHILLA R.	Secretaria de Educación	8:30 am
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS Secretaría de Hacienda.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: Jueves 16 de octubre de 2025
Hora de inicio: 7:30 am
Modalidad Híbrida: Presencial, Sala de Juntas Quinto Piso
Virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202510-00092867
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025”**
6. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2026-2036 Municipio de Bucaramanga.
7. Propositiones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,



REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda. 

	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 1 de 12

No. 46 - 2025

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 7:30 am del jueves 16 de octubre de 2025, de manera Híbrida (presencial en la Sala de Juntas – Quinto Piso y virtual a través de la plataforma Microsoft Teams), previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaría de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos y; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025”**
6. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2026-2036 Municipio de Bucaramanga.
7. Propositiones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 2 de 12

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
REYNALDO ROJAS SUÁREZ	Secretario de Despacho	Secretaría del Interior
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria de Despacho	Secretaría Administrativa
LILIANA SERRANO HENAO	Subsecretaria de Salud Pública.	Secretaría de Salud y Ambiente.
CLAUDIA MERCEDES AMAYA A.	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente.
ALIX CECILIA CHINCHILLA R	Secretaria de Despacho	Secretaría de Educación
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de siete (07²) de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Por motivos de agenda se suspende la presente sesión siendo las 8:00 am y se reanuda el día **lunes 20 de octubre de 2025 a las 7:30 a.m.** siendo aquí notificados los presentes.

Siendo las 7:30 a.m. del lunes 20 de octubre de 2025 de manera presencial en la Sala de Juntas – Quinto Piso, se reanuda esta sesión de CONFIS con la presencia de siete (07) de los ocho (08) miembros permanentes, conformando el quorum necesario para deliberar y decidir.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA

² La Dra. Myriam Layton Sánchez se encuentra en vacaciones de conformidad con la Resolución No. 1141 de 2025 que se adjunta con la presente acta.

	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 3 de 12

COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Hace uso de la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Reynaldo José D’Silva Uribe

Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2026 RESUMEN

VIGENCIAS FUTURAS ADMINISTRACION CENTRAL						
Secretarías	funcionamiento		inversion		TOTAL 2025	TOTAL 2026
	2025	2026	2025	2026		
Secretaría de salud			\$ 408,500,000.00	\$ 689,000,000.00	\$ 408,500,000.00	\$ 689,000,000.00
Planeación			\$ 135,000,000.00	\$ 765,000,000.00	\$ 135,000,000.00	\$ 765,000,000.00
Administrativa	\$ 2,275,170,293.00	\$ 4,746,083,028.00	\$ 869,000,000.00	\$ 835,515,006.00	\$ 3,144,170,293.00	\$ 5,581,598,034.00
Infraestructura			\$ 50,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 150,000,000.00
Infraestructura-iluminado público			\$ 742,014,165.00	\$ 1,005,139,545.60	\$ 742,014,165.00	\$ 1,005,139,545.60
Interior			\$ 248,840,000.00	\$ 410,000,000.00	\$ 248,840,000.00	\$ 410,000,000.00
Desarrollo social			\$ 5,704,651,230.00	\$ 8,986,516,132.00	\$ 5,704,651,230.00	\$ 8,986,516,132.00
TOTAL VIGENCIAS ORDINARIAS	\$ 2,275,170,293.00	\$ 4,746,083,028.00	\$ 8,158,005,395.00	\$ 12,841,170,683.60	\$ 10,433,175,688.00	\$ 17,587,253,711.60

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes Oficinas Gestoras quienes socializaron el detalle del compromiso de vigencias futuras requerido para garantizar la continuidad de la prestación de servicios esenciales de la Administración: Secretaría Administrativa, Desarrollo Social, Infraestructura, Planeación, Salud y Ambiente e Interior.

Las presentaciones mencionadas se incorporarán como anexos a la presente acta.

Manifiesta el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expone en el punto No. 6 del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las Oficinas Gestoras, su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras ordinarias, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras ordinarias fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 5 de 12

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

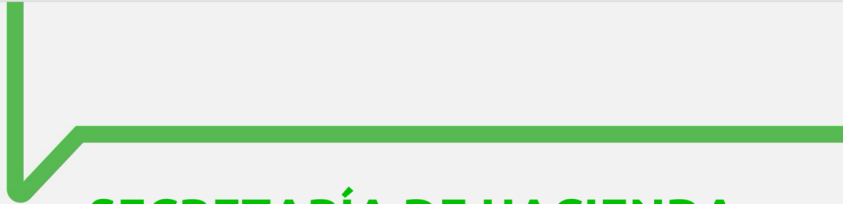
Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

4. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Nuevamente interviene el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en los sectores de Salud y Medio Ambiente y Educación.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión de servicios esenciales para la ciudadanía, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bucaramanguenses.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026



**ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA**

Reynaldo José D'Silva Uribe

Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, **tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en los sectores de Salud y Medio Ambiente y Educación.**

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión de servicios esenciales para la ciudadanía, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bucaramanguenses.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR EDUCACIÓN

No.	PROYECTO/GASTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	EXCEPCIONAL	VIGENCIA 2025	TIEMPO
1	OPERACIÓN PAE	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 25,060,001,207.77	135 DIAS
		SGP LIBRE INVERSIÓN	SI	\$ 8,288,683,086.00	
		SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SI	\$ 1,763,312,287.00	
		SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450 DE 2011	SI	\$ 5,916,053,000.00	
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SI	\$ 90,000,000.00	
2	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA PAE	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 1,615,350,000.00	11 MESES
3	TRANSPORTE ESCOLAR	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 9,104,774,159.00	140 DIAS
3	ASEO	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 7,338,787,085.00	8 MESES
4	VIGILANCIA	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 12,620,921,317.00	8 MESES
5	CONECTIVIDAD	SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SI	\$ 880,538,463.00	10 MESES
		RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 5,779,138,329.02	
6	BILINGÜISMO	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 1,902,673,979.60	10 MESES
		SGP CALIDAD MATRICULA	SI	\$ 545,281,958.10	
		RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 6,142,890,541.74	
7	EDUCACIÓN SUPERIOR	1% INDUSTRIA Y COMERCIO	SI	\$ 2,540,266,219.00	2 SEMESTRES
		SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	SI	\$ 1,857,169,882.36	
8	ARRENDAMIENTOS	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 155,461,164.00	12 MESES
9	SERVICIO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 5,151,970,788.74	11 MESES
		SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	\$ 15,257,186,281.49	
		RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 1,076,823,778.00	
10	APOYO PEDAGOGICO	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	\$ 1,000,606,972.00	192 DIAS
		RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 1,000,606,972.00	
				\$ 114,087,890,498.82	

**VIGENCIAS FUTURAS
EXCEPCIONALES SECTOR SALUD Y
MEDIO AMBIENTE**

SALUD Y AMBIENTE					
No.	PROYECTO/GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	EXCEPCIONAL	VIGENCIA 2026	TIEMPO
1	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	SI	\$ 2,400,000,000	7 MESES
TOTAL VIGENCIA EXCEPCIONAL				\$ 2,400,000,000	

TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES: \$116.487.890.498,82

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las Secretarías de Salud y Ambiente y Educación quienes socializaron el detalle de los compromisos de vigencias futuras excepcionales requeridos para garantizar la continuidad de la prestación de servicios esenciales y estratégicos de la Administración Municipal.

Las presentaciones mencionadas se incorporarán como anexos a la presente acta.

Manifiesta el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que al igual que en el punto anterior, el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expone en el punto No. 6 del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las Oficinas Gestoras, su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras excepcionales, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras excepcionales fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 8 de 12

5. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025”

El doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la adición de recursos de balance al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 autorizado por el H. Concejo Municipal a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:



SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025

Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.

RESUMEN ADICIÓN PRESUPUESTAL

ADICIÓN DE RECURSOS			
DESCRIPCIÓN	VALOR	RUBRO	OFICINA GESTORA
TRANSFERENCIA OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES	\$348,597,976.67	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES	\$461,071,129.62	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
BONOS PENSIONALES	\$2,875,342,263.14	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
INCENTIVO POR APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)	\$2,193,011,695.28	FUNCIONAMIENTO	ADMINISTRATIVA - AMBIENTE
SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$12,230,673,126.00	INVERSIÓN	EDUCACIÓN
PASIVOS EXIGIBLES ADMINISTRATIVA	\$6,399,999.99	FUNCIONAMIENTO	ADMINISTRATIVA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$544,338,059.00	INVERSIÓN	DESARROLLO SOCIAL
TOTAL	\$18,659,434,249.70		

El total de la adición presupuestal aquí expuesta es de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$18.659.434.249,70)** suma que al ser adicionada al presupuesto de la vigencia, no compromete la sostenibilidad fiscal de la entidad según lo manifiesta el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**.

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas gestoras, quienes socializaron el detalle de la distribución interna de los recursos que se pretenden adicionar: i) Secretaría de Hacienda; ii) Secretaría Administrativa; iii) Secretaría de Educación y; iv) Secretaría de Desarrollo Social.

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las oficinas gestoras anteriormente referidas y su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos de inversión presentados por parte de las oficinas gestoras a los que se adicionarán los recursos aquí expuestos, fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025”**

6. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO 2025-2035 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Continúa el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda quien presenta la actualización al plan financiero 2025-2036³ incluido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, así:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2035

Capacidad de Endeudamiento Municipio de Bucaramanga Valores en millones de \$.		IPC Proyectado												
		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
		Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento												
Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036		
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	963.116	977.410	1.115.908	1.149.425	1.183.947	1.219.506	1.256.131	1.293.855	1.332.710	1.372.732	1.415.284	1.457.743		
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	1.053.105	1.084.698	1.117.239	1.150.756	1.185.278	1.220.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063	1.415.284	1.457.743		
1.2 Vigencias futuras	89.989	107.288	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331		
2. Gastos de funcionamiento	160.530	165.346	170.306	175.416	180.678	186.098	191.681	197.432	203.355	209.455	215.739	222.211		
3. Ahorro operacional (1-2)	802.585	812.064	945.601	974.009	1.003.269	1.033.407	1.064.449	1.096.423	1.129.355	1.163.276	1.199.545	1.235.532		
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	300.327	395.880	531.263	534.381	507.649	454.327	374.779	295.505	222.768	158.920	99.553	50.077		
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	346.421	454.307	590.886	599.484	571.115	528.640	454.327	374.779	295.505	222.768	158.920	99.553		
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	342.484	300.327	395.880	531.263	534.381	507.649	454.327	374.779	295.505	222.768	158.920	99.553		
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías														
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	3.937													
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	153.980	195.006	68.221	36.734	20.991								
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	46.094	58.427	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476		
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	46.094	58.427	59.623	55.213	35.078	27.492	25.676	21.547	13.371	4.481				
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías														
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito				9.890	28.388	46.821	53.872	57.727	59.366	59.367	59.367	49.476		
4.3 Créditos condonables														
4.4 Amortizaciones de créditos condonables														
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840	10.445		
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	43.990	34.158	26.565	19.757	13.823	9.828	7.215	4.126	1.200	210				
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías														
5.3 Intereses del nuevo crédito			29.524	48.372	53.616	52.864	48.099	40.887	33.276	25.559	17.840	10.445		
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	5%	4%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%	1%		
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	31%	41%	43%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	12%	7%	3%		

³ El cual con todos sus anexos hace parte de la presente acta.

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2036

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA														
Plan Financiero														
2025-2036														
Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	
BF-1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1.852.838	1.949.036	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417	3.121.342	
BF-1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.744.632	1.857.940	1.984.315	2.080.109	2.190.444	2.288.860	2.399.109	2.517.773	2.643.257	2.775.993	2.916.439	3.063.690	
BF-1.1.1	TRIBUTARIOS	781.719	873.633	931.453	993.221	1.059.209	1.129.710	1.205.037	1.285.524	1.371.530	1.463.436	1.561.653	1.666.619	
BF-1.1.1.02	Impuesto predial unificado	266.061	298.557	319.456	341.818	365.745	391.347	418.741	448.053	479.417	512.976	548.885	587.307	
BF-1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	258.543	269.036	287.869	308.020	329.581	352.552	377.337	403.751	432.013	462.254	494.612	529.235	
BF-1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	38.451	39.605	40.729	42.016	43.277	44.575	45.912	47.289	48.708	50.169	51.674	53.225	
BF-1.1.1.09	Estampillas	21.755	24.700	26.332	28.078	29.941	31.933	34.061	36.335	38.765	41.361	44.136	47.101	
BF-1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	74.158	76.382	81.729	87.450	93.571	100.121	107.130	114.629	122.653	131.239	140.426	150.256	
BF-1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	120.251	145.383	125.274	155.840	187.003	209.081	231.854	255.407	280.971	308.617	338.426	369.486	
BF-1.1.2	NO TRIBUTARIOS	54.280	57.080	60.020	63.123	66.410	69.894	73.583	77.493	81.636	86.029	90.685	95.621	
BF-1.1.2.1	Contribuciones	12.593	13.470	14.135	14.835	15.573	16.350	17.170	18.034	18.944	19.904	20.916	21.984	
BF-1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.326	4.532	4.694	4.857	5.030	5.215	5.410	5.618	5.839	6.074	6.323	6.587	
BF-1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	23.885	24.906	26.589	28.385	30.303	32.353	34.541	36.877	39.373	42.038	44.884	47.923	
BF-1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	176	181	192	203	216	229	242	257	272	289	306	324	
BF-1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	13.300	13.991	14.411	14.843	15.288	15.747	16.220	16.707	17.208	17.724	18.256	18.803	
BF-1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	948.633	1.027.267	1.093.842	1.023.748	1.055.024	1.087.238	1.120.490	1.157.757	1.200.092	1.248.525	1.294.101	1.337.850	
BF-1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	632.764	639.149	658.323	678.073	698.415	719.388	740.949	763.117	786.073	809.655	833.944	858.963	
BF-1.1.3.1.1.1	Educación	407.492	407.118	419.332	431.911	444.869	458.215	471.961	486.120	500.704	515.725	531.197	547.133	
BF-1.1.3.1.1.2	Salud	176.453	181.747	187.199	192.815	198.600	204.558	210.695	217.015	223.526	230.232	237.139	244.253	
BF-1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	12.588	12.986	13.355	13.756	14.168	14.593	15.031	15.481	15.947	16.425	16.918	17.425	
BF-1.1.3.1.1.4	Propósito general	34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322	47.712	
BF-1.1.3.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación	34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322	47.712	
BF-1.1.3.2	Asignaciones especiales	1.763	1.816	1.870	1.927	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369	2.441	
BF-1.1.3.2.1	Participación en impuestos	15.787	16.260	17.236	18.270	19.366	20.528	21.760	23.065	24.449	25.914	27.471	29.119	
BF-1.1.3.3	Participación en contribuciones	360	371	382	394	405	418	430	443	456	470	484	499	
BF-1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y contribuciones	44.627	48.870	47.007	48.417	49.870	51.366	52.907	54.494	56.129	57.812	59.547	61.334	
BF-1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	255.098	267.617	270.495	278.610	286.968	295.577	304.444	313.577	322.985	332.679	342.655	352.935	
BF-2	GASTOS TOTALES	1.958.625	2.058.653	1.974.747	2.062.120	2.155.252	2.261.659	2.369.803	2.489.873	2.623.600	2.765.886	2.917.600	3.074.960	
BF-2.1	GASTOS CORRIENTES	1.665.980	1.771.874	1.697.073	1.774.253	1.863.141	1.944.433	2.026.147	2.117.838	2.209.445	2.301.127	2.396.311	2.495.733	
BF-2.1.1	FUNCIONAMIENTO	304.520	328.094	354.120	380.151	408.245	438.574	471.323	506.698	544.907	586.199	630.826	679.068	
BF-2.1.1.1	Gastos de personal	63.863	69.573	74.215	78.760	83.351	88.081	92.943	97.936	103.060	108.314	113.697	119.209	
BF-2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	69.739	70.334	75.807	80.356	85.177	90.288	95.705	101.448	107.533	113.987	120.826	128.075	
BF-2.1.1.3	Transferencias corrientes	170.337	167.867	179.754	191.667	204.423	218.081	232.702	248.371	265.143	283.102	302.336	322.931	
BF-2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	106	86	92	98	103	110	116	123	131	139	147	156	
BF-2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	170.231	167.881	179.662	191.569	204.320	217.971	232.591	248.248	265.012	282.963	302.189	322.775	
BF-2.1.1.7	Diminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF-2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	581	322	344	368	394	422	451	483	516	553	591	632	
BF-2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	27.079	29.671	31.858	33.775	36.400	38.461	41.049	43.813	46.770	49.929	53.305	56.916	
BF-2.1.2.1	Gastos de personal	14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.121	24.740	26.471	28.327	30.327	
BF-2.1.2.2	Resto gastos de organismos de control	12.680	14.264	15.373	16.136	17.526	18.266	19.440	20.692	22.030	23.458	24.978	26.589	
BF-2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	10.349	4.874	5.199	5.546	5.916	6.313	6.736	7.188	7.672	8.188	8.741	9.332	
BF-2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	10.358	6.000	6.180	6.365	6.556	6.753	6.956	7.164	7.379	7.601	7.829	8.063	
BF-2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	1.269.692	1.309.077	1.243.830	1.280.286	1.338.945	1.391.640	1.444.769	1.507.962	1.559.241	1.612.481	1.677.773	1.735.908	
BF-2.1.5.1	Educación	545.694	530.941	506.362	520.075	544.596	564.968	593.113	630.561	655.307	681.205	718.318	747.412	
BF-2.1.5.2	Salud y protección social	497.266	505.687	499.206	514.332	529.922	545.991	562.554	579.628	597.227	615.368	634.070	653.349	
BF-2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	22.804	71.785	63.939	65.837	67.832	78.188	80.334	82.950	85.438	88.001	90.641	93.361	
BF-2.1.5.4	Gobierno territorial	56.939	69.461	61.545	63.391	65.397	76.466	78.758	81.121	83.554	86.060	88.643	91.302	
BF-2.1.5.5	Transporte	6.209	18.079	18.621	19.180	19.755	20.348	20.958	21.587	22.235	22.902	23.589	24.296	
BF-2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	35.799	31.861	23.017	23.707	24.418	25.151	25.906	26.683	27.483	28.308	29.156	30.032	
BF-2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	30.451	33.381	34.382	35.414	36.476	37.571	38.698	39.858	41.055	42.286	43.555	44.861	
BF-2.1.5.8	Resto de sectores	77.530	47.832	30.625	38.330	39.481	40.665	41.835	43.141	44.435	45.768	47.142	48.556	
BF-2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	43.690	44.853	56.089	68.129	77.439	84.829	93.114	102.413	112.739	124.103	136.509	149.969	
BF-2.1.6.1	Interna	43.590	34.158	56.089	68.129	77.439	84.829	93.114	102.413	112.739	124.103	136.509	149.969	
BF-2.1.6.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF-3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	118.647	186.106	287.843	305.856	317.502	342.427	372.962	399.935	442.812	485.826	520.126	565.357	
BF-4	INGRESOS DE CAPITAL	68.203	51.056	46.033	47.039	48.075	49.142	50.241	51.374	52.540	53.741	54.978	56.253	
BF-4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	18.206	16.029	10.570	10.895	11.222	11.559	11.906	12.263	12.631	13.016	13.400	13.802	
BF-4.2	Rendimientos financieros	34.253	22.286	22.955	23.643	24.353	25.083	25.836	26.611	27.409	28.231	29.078	29.951	
BF-4.3	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF-4.4	Recuperación de cartera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF-4.5	Retiros del FONPET	10.000	15.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	
BF-4.6	Resto recursos de capital	2.744	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	
BF-5	GASTOS DE CAPITAL	300.264	346.781	274.253	287.792	302.111	317.256	343.656	372.035	422.615	475.719	515.737	572.133	
BF-5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	300.264	346.781	274.253	287.792	302.111	317.256	343.656	372.035	422.615	475.719	515.737	572.133	
BF-5.1.1	Educación	13.897	12.529	13.100	13.553	14.005	14.457	14.909	15.361	15.813	16.265	16.717	17.169	
BF-5.1.1.2	Salud y protección social	15.041	15.605	15.228	15.801	15.347	15.919	16.014	16.094	16.189	16.284	16.379	16.474	
BF-5.1.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	50.748	115.885	79.156	81.531	83.977	86.426	88.875	91.324	93.773	96.222	98.671	101.120	
BF-5.1.4	Gobierno territorial	85.111	52.929	39.994	31.924	32.882	33.868	34.884	35.931	37.008	38.119	39.262	40.440	
BF-5.1.5	Transporte	49.650	30.091	46.634	31.828	53.392	57.129	71.503	87.200	93.304	130.111	152.896	191.060	
BF-5.1.6	Inclusión social y reconciliación	183	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF-5.1.7	Deporte y recreación	1.638	1.638	1.638	1.638	1.638	1.638	1.638	1.638	1.638	1.638	1.638	1.638	
BF-5.1.8	Resto de sectores	66.034	120.281	86.170	92.202	98.556	105.562	112.952	120.858	130.415	141.644	153.569	166.515	
BF-6	DÉFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	-232.061	-295.725	-228.220	-240.753	-254.036	-268.114	-293.415	-320.661	-370.078	-421.978	-460.759	-518.881	
BF-7	DÉFICIT O SUPERAVIT TOTAL	-113.414	-109.619	59.623	65.103	63.466	74.133	79.547	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476	
BF-8	FINANCIACIÓN	379.969	226.433	59.623	65.103	63.466	74.133	79.548						

Señala el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, que este plan financiero incluye todas las decisiones administrativas que han implicado variación en los ingresos o gastos del Municipio que han sido aprobadas por este CONFIS durante lo que va de la vigencia 2025, arrojando indicadores positivos en sus indicadores de capacidad de endeudamiento y superávit primario que permiten la viabilidad técnica y financiera para la presentación de estos proyectos de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2036 aquí presentada.

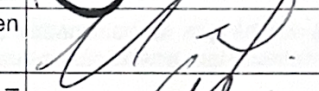
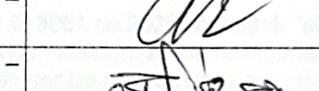
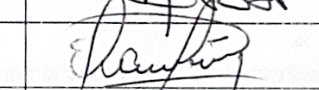
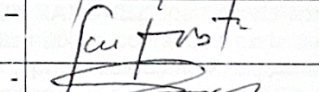
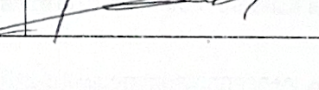
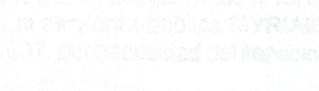
CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2036 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 46-2025** hoy **20 de octubre de 2025** siendo las **9:00 AM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Abg. CPS Secretaría de Hacienda



(19 JUN 2025)

"Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones por la necesidad del servicio, según el artículo 15 del literal (a) de la Ley 1045 de 1978."

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades especiales delegadas en materia de administración del personal del Municipio de Bucaramanga, establecidas en las Resoluciones No. 0192 del 13 de agosto de 2020 y Decreto No. 0002 del 07 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDOS:

1. Que el literal (a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978 permite la interrupción de las vacaciones al señalar que: *"El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure algunas de las siguientes causas:*

a) Las necesidades del servicio;"

2. Que el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978, que trata del disfrute sobre la interrupción de las vacaciones, señala: *"Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.*

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

3. Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 dispone *"Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten"*.
4. Que el Departamento Administrativo de Función Pública en concepto 013061 de 2023 consagró: *"de acuerdo con lo anterior, los empleados públicos del orden territorial tienen derecho al mismo régimen prestacional de los empleados públicos del orden nacional, constituido por las prestaciones sociales contenidas en el Decreto ley 1045 de 1978"*.
5. Que mediante Resolución N° 0859 del 14 de mayo del 2025, proferida por la Secretaría Administrativa, se le concedieron vacaciones a la servidora pública **MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.513.637, por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 09 de junio del 2025 hasta el día 01 de julio del 2025, por los servicios prestados como Profesional Especializado, Código 222, Grado 31, durante el tiempo comprendido entre el 07 de febrero del 2024 al 06 de febrero del 2025.
6. Que mediante oficio de fecha 13 de junio de 2025, con el consecutivo 2-S-SdHM-202506-00050013, el Secretario de Hacienda, solicitó la interrupción de las vacaciones de la servidora pública **MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.513.637, por necesidad del servicio. Así se explica:

"la funcionaria es indispensable para la preparación de la Información Contable del II Trimestre de 2025, la cual debe ser remitida a la Contaduría General de la Nación dentro de los plazos establecidos".

Entonces, se hace necesario interrumpir sus vacaciones a partir del 24 de junio del 2025, con fundamento en la causal (a) del artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978.

7. Que una vez revisada la solicitud, y teniendo en cuenta que se interrumpen las vacaciones a partir del 24 de junio del 2025, se tiene que la servidora pública disfrutó de diez (10) días de vacaciones. Quedando pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles de vacaciones.



()

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones por la necesidad del servicio, según el artículo 15 del literal (a) de la Ley 1045 de 1978.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrumpir a partir del día 24 de junio del 2025, el disfrute de vacaciones comprendido entre el 09 de junio del 2025 hasta el día 01 de julio del 2025, concedidas a la servidora pública **MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°37.513.637, por los servicios prestados como Profesional Especializado, Código 222, Grado 31, durante el período del 07 de febrero del 2024 al 06 de febrero del 2025, según lo manifestado en la parte considerativa, quedando pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles de vacaciones.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las vacaciones aquí interrumpidas se reanudarán desde el 14 de octubre del 2025 hasta el día 20 de octubre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la servidora pública y Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en los Art. 67 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), informándole que contra la presente procede el recurso de Reposición ante la Secretaría Administrativa, por tratarse de una facultad delegada, según el artículo primero de la Resolución número 0192 del 13 de agosto del 2020. Dicho recurso deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a los interesados, Nómina, Hojas de Vida, Seguridad y Salud en el Trabajo y demás oficinas que haya lugar.

Expedida en Bucaramanga a los, **19 JUN 2025**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA VARGAS SEPULVEDA
Secretaría Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga

Elaboró: Manuel Gustavo Osses Noriega - Técnico Administrativo nómina - Subsecretaría Administrativa TH
Revisó aspectos técnicos de nómina Yorley Márquez Vesga CPS 203/2025 Subsecretaría Administrativa TH
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Ricardo Rueda Cabeza - CPS 1258/2025 - Subsecretaría Administrativa TH
Revisó aspectos financieros: Edduar Severo Ortiz Cordero - CPS 034/2025 - Subsecretaría Administrativa TH
Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez Subsecretaría Administrativa TH
Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón - Profesional Especializado - Secretaría Administrativa

SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026



Reynaldo José D´Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

2026 RESUMEN

VIGENCIAS FUTURAS ADMINISTRACION CENTRAL						
Secretarías	funcionamiento		Inversion		TOTAL 2025	TOTAL 2026
	2025	2026	2025	2026		
Secretaría de salud			\$ 408,500,000.00	\$ 689,000,000.00	\$ 408,500,000.00	\$ 689,000,000.00
Planeación			\$ 135,000,000.00	\$ 765,000,000.00	\$ 135,000,000.00	\$ 765,000,000.00
Administrativa	\$ 2,275,170,293.00	\$ 4,746,083,028.00	\$ 869,000,000.00	\$ 835,515,006.00	\$ 3,144,170,293.00	\$ 5,581,598,034.00
Infraestructura			\$ 50,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 150,000,000.00
Infraestructura -alumbrado público			\$ 742,014,165.00	\$ 1,005,139,545.60	\$ 742,014,165.00	\$ 1,005,139,545.60
Interior			\$ 248,840,000.00	\$ 410,000,000.00	\$ 248,840,000.00	\$ 410,000,000.00
Desarrollo social			\$ 5,704,651,230.00	\$ 8,986,516,132.00	\$ 5,704,651,230.00	\$ 8,986,516,132.00
TOTAL VIGENCIAS ORDINARIAS	\$ 2,275,170,293.00	\$ 4,746,083,028.00	\$ 8,158,005,395.00	\$ 12,841,170,683.60	\$ 10,433,175,688.00	\$ 17,587,253,711.60

Gracias





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Reynaldo Rojas Suarez
Secretario de Despacho

SECRETARÍA DEL INTERIOR

VIGENCIAS FUTURAS



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

SECRETARIA DEL INTERIOR – VIGENCIAS FUTURAS



Contratos en ejecución que requieren adición en plazo y valor bajo el instrumento de vigencias futuras ordinarias							
No. CONTRATO	OBJETO	PROGRAMA	PLAZO ADICIONAL	FECHA ESTIMADA DE INICIO VIGENCIA FUTURA 2026	FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR	
						VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
54 de 2025	SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	3 MESES	1 DE ENERO DE 2026	31 DE MARZO DE 2026	\$ 449.553.239	\$ 170.000.000
50 de 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	3 MESES	1 DE ENERO DE 2026	31 DE MARZO DE 2026	\$ 390.121.275	\$ 240.000.000

SECRETARIA DEL INTERIOR – VIGENCIAS FUTURAS



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Contratos en ejecución que requieren adición en plazo y valor bajo el instrumento de vigencias futuras ordinarias				
No. CONTRATO	OBJETO	VALOR APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	
54 de 2025	SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 53.840.000	\$ 170.000.000	
50 de 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 195.000.000	\$ 240.000.000	

SECRETARIA DEL INTERIOR – VIGENCIAS FUTURAS



JUSTIFICACION LEGAL: Las vigencias futuras ordinarias según lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 son aquella posibilidad de asumir obligaciones en una vigencia fiscal con afectación de vigencias subsiguientes; para el caso de las entidades territoriales, el artículo 12 ibídem indicó que “...las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público...”

Gracias



Secretaría de Desarrollo Social

Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003
presupuesto de la SDS 2026



Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: 8.986.516.132

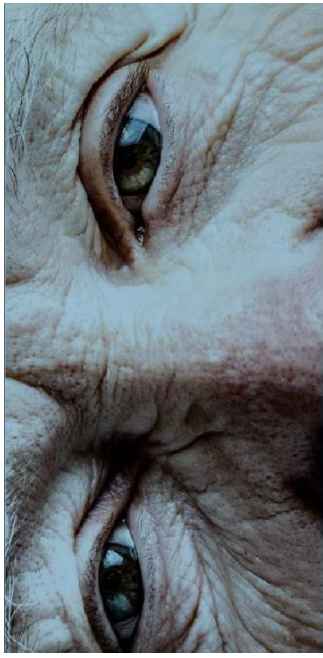


JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Decreto 111 de 1996, artículo 23
- Ley 819 de 2003, artículo 12
- Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, modifica artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 – vigencias futuras

CONCEPTO Y TIPO DE VIGENCIA FUTURA

- | | |
|---|----------------------|
| • Casa refugio mujer y lgbti | Vig futura ordinaria |
| • Atención pob discapacidad | Vig futura ordinaria |
| • Alimentación casa búho | Vig futura ordinaria |
| • Atención personas mayores centro vida y centro de bienestar | Vig futura ordinaria |
| • Servicio exequial | Vig futura ordinaria |
| • Atención habitanza en calle | Vig futura ordinaria |
| • Complementos alimentarios | Vig futura ordinaria |



Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: 8.986.516.132



PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE RESPALDAN LAS VIGENCIAS FUTURAS

PROYECTO		CÓDIGO BANCO PROYECTOS
Fortalecimiento de las acciones de atención integral para la población en habitación en calle en el municipio de Bucaramanga		BPIN 2024680010066
Desarrollo e Implementación de estrategias para la promoción, protección, restablecimiento de los derechos de las personas mayores en el Municipio de Bucaramanga		BPIN 2024680010126
Fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga		BPIN 2024680010163

APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026

PROGRAMA	OBJETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Servicio Exequial	Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	50.000.000	25%	200.000.000	6 meses o hasta agotar recursos
Persona mayor	Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaría de desarrollo social del municipio de Bucaramanga	3.175.575.000	250%	1.270.230.000	3 meses o hasta agotar recursos
Pob Hab calle	Atención intramural – extramural y hogar de paso para personas en habitación en calle de Bucaramanga	628.873.910	87%	720.560.087	4 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		3.854.448.910		2.190.790.087	

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: 8.986.516.132



APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Persona mayor	Asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga”Proceso competitivo esales, 11 lotes	1.259.465.265	23%	5.555.726.045	6 meses o hasta agotar recursos
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	360.737.055	33%	1.100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgbti	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de Bucaramanga	30.000.000	75%	40.000.000	4 meses o hasta agotar recursos
casa Búho	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho	200.000.000	200%	100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		1.850.202.320		6.795.726.045	

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: 8.986.516.132



APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026 – CONVENIOS PERSONAS MAYORES

Apalancamiento (Ap) 2025	% Ap	Valor presupuestado VF	Fuente	PLAZO 2026
\$ 602.252.280	18,5%	\$ 2.654.371.160	Estampilla municipal pro anciano - Centros vida	Seis meses
\$ 657.212.985	18,5%	\$ 2.901.354.885	Estampilla municipal pro anciano - Centros de bienes	Seis meses
\$ 1.259.465.265,00		\$ 5.555.726.045,00		



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Despacho

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

VIGENCIAS FUTURAS

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA A LOS SECTORES DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2, Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$ 50.000.000,00	\$ 150.000.000,00
TOTAL	\$ 50.000.000,00	\$ 150.000.000,00

VIGENCIAS FUTURAS



Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA A LOS SECTORES DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2, Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$ 50.000.000,00	\$ 150.000.000,00	201 – Recursos Propios	BPIN 2024680010053

Justificación de la vigencia

La contratación con cargo a vigencias futuras para el suministro de agua potable mediante carrotanques en zonas rurales sin cobertura del municipio se fundamenta en la necesidad de garantizar el acceso continuo y digno al recurso hídrico para aproximadamente 3.548 habitantes de las veredas Chitota, Villa Carmelo, Los Santos Bajo, El Porvenir, Los Cuadros, San Ignacio y Santa Rita parte alta. Este proyecto permitirá entregar 7.176 metros cúbicos de agua potable durante 13 meses, asegurando el mínimo vital para consumo humano en comunidades vulnerables que no cuentan con redes de acueducto, y donde no es viable, a corto plazo, una solución de infraestructura permanente.

El plazo se estima en 12 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/12/2025	01/01/2026	30/11/2026



ALUMBRADO PUBLICO

VIGENCIAS FUTURAS

Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Despacho

VIGENCIAS FUTURAS

PROYECTO/GASTO	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 NO 33 - 51 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA Y BODEGA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 250.232.000,00	\$ 121.080.000,00
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO-SGAP Y EL HARDWARE DE CONTROL ASOCIADO EN LOS DIFERENTES SITIOS DE TELEMEDIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 277.556.919,00	\$ 111.022.767,60
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMÁS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA	\$ 210.000.000,00	\$ 758.887.650,00
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 3.275.246,00	\$ 11.004.828,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 950.000,00	\$ 3.144.300,00
TOTAL	\$ 742.014.165,00	\$ 1.005.139.545,60

VIGENCIAS FUTURAS

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 NO 33 - 51 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA Y BODEGA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 250.232.000,00	\$ 121.080.000,00	226 – Recursos Alumbrado Publico	BPIN 2024680010192

Justificación de la vigencia

El alumbrado público es un servicio esencial que incide directamente en la seguridad ciudadana, la movilidad y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga. Su adecuada prestación contribuye a la prevención de delitos, mejora la percepción de seguridad, facilita el tránsito peatonal y vehicular, y garantiza condiciones básicas para el desarrollo de la actividad nocturna en la ciudad.

Las vigencias futuras se usarán para cubrir los gastos en arrendamiento de la oficina de alumbrado público ubicada en la carrera 12 No 33-51 (Se tiene oficinas administrativas y bodega de almacenamiento de luminarias y materiales para el mantenimiento de alumbrado público) para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026.

El plazo se estima en 4 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/01/2026	01/01/2026	30/04/2026



VIGENCIAS FUTURAS

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO-SGAP Y EL HARDWARE DE CONTROL ASOCIADO EN LOS DIFERENTES SITIOS DE TELEMEDIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 277.556.919,00	\$ 111.022.767,60	226 – Recursos Alumbrado Publico	BPIN 2024680010205

Justificación de la vigencia

Las vigencias futuras se usarán para cubrir los gastos de la contratación desarrollada con la empresa contratista WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S para los meses de enero, febrero y marzo del año 2026 para garantizar el funcionamiento mediante el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-SGAP y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga.

El plazo se estima en 3 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/01/2026	01/01/2026	30/03/2026

VIGENCIAS FUTURAS/ADMINISTRATIVA

La secretaria apropiara los recursos para garantizar los servicios en la Oficina de Alumbrado publico a través de los contratos que contrata y ejecuta la Secretaria Administrativa.

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA	\$ 210.000.000,00	\$ 758.887.650,00	Recursos Alumbrado Publico
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 950.000,00	\$ 3.144.300,00	Recursos Alumbrado Publico
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y FUMIGACION EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$ 3.275.246,00	\$ 11.004.828,00	Recursos Alumbrado Publico

Los recursos que debe apropiar por la Secretaria de Infraestructura para estos servicios es para un plazo de tres (03) meses a partir del 01 de enero de 2026; tiempo que se considera necesario para que la Secretaria Administrativa ejecutora de estos recursos realice los trámites de estructuración, selección y adjudicación de un nuevo proceso de contratación pública.

Gracias



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Arq. Lyda Ximena Rodríguez
Secretaria de Despacho

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

**RECURSOS REQUERIDOS PARA AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO
DE LA META:** Realizar la encuesta de información a 113.400 hogares
para el registro administrativo de SISBEN en el municipio de
Bucaramanga



VALOR VIGENCIA FUTURA: \$ 340.000.000

TIEMPO: 6 MESES

Asegurando 15% de la vigencia 2025.

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



PROYECTO:	BENEFICIOS:
2024680010030 FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DEL SISBÉN CON MIRAS A LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BREVE DESCRIPCIÓN: necesidad de continuar la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN para la aplicación, validación, verificación y actualización de las encuestas SISBEN IV.	✓ Evitar vacíos en la atención durante el mes de enero, cuando históricamente se presenta una alta demanda de solicitudes y encuestas. ✓ El cumplimiento de los cronogramas establecidos por el DNP para la actualización de bases de datos SISBEN.
VALOR TOTAL VF	\$ 340.000.000

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

**RECURSOS REQUERIDOS PARA AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO
DE LA META:** Brindar servicio de asistencia técnica a 16
dependencias, para el fortalecimiento de los procesos de planeación
institucional de la administración municipal



VALOR VIGENCIA FUTURA: \$ 425.000.000

Tiempo: 6 meses

Asegurando 15% de la vigencia 2025.

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



PROYECTO:	BENEFICIOS:
2024680010032 APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL BREVE DESCRIPCIÓN:necesidad de continuar la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN BPPIM Y CONTRATACIÓN	✓ La Secretaría de Planeación lidera la viabilización de los proyectos de inversión que integran el Banco de Proyectos, requisito indispensable para la inclusión en el presupuesto y posterior contratación por parte de las dependencias de la Alcaldía. ✓ Por delegación, adelanta la contratación del personal profesional y de apoyo a la gestión que da continuidad a los procesos dentro de la Secretaría. Estas acciones son ejecutadas por un equipo interdisciplinario que se contrata con cargo a este proyecto de inversión específico. ✓ La oportuna vinculación de este equipo es condición de posibilidad para que Secretaría vincule a su personal necesario antes de la entrada en vigencia de la ley de garantías por virtud de las elecciones del nivel nacional
VALOR TOTAL VF	\$425.000.000

Gracias



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2026



La Secretaría Administrativa solicita respetuosamente autorización de vigencias futuras ordinaria vigencia Dos Mil Veintiséis (2026), para el cumplimiento misional y funcional del Centro Administrativo municipal iniciando vigencia 2026 de los siguientes contratos en ejecución así:

I SERVICIO DE VIGILANCIA

•Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministros N.42 del 04 de abril del 2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMÁS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA**, por un valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.209.809.565,00)**. Dicho servicio se adquirió a través de licitación pública así:

•**Contratista:** DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA - DETECCIÓN LTDA

•**Fecha de inicio:** 10/04/2025

•**Fecha de Vencimiento:** 27/12/2025

•**Vigencia futura** (Secretaría Administrativa) 2026 \$2.903.512.349

•**Apalancamiento** 2025 33% 9\$50.000.000



VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$ 967.837.450	\$ 2.903.512.349
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$ 967.837.450	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$ 967.837.450	
Total	3 meses	TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 2.903.512.349	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$ 252.962.550	\$ 758.887.650
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$ 252.962.550	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$ 252.962.550	
Total	3 meses	TOTAL, SECRETARIA DEL INFRAESTRUCTURA INVERSION		\$ 758.887.650	\$ 758.887.650
GRAN TOTAL, PROYECCION PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA				\$ 3.662.399.999	\$ 3.662.399.999

En la adición al contrato para la vigencias futuras intervienen con recursos de funcionamiento e inversión:

Secretaría Administrativa – funcionamiento

Secretaría de Infraestructura (alumbrado publico) – inversión

JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA

- Garantizar la protección, salvaguardia y custodia de todos los bienes muebles e inmuebles con los que el Municipio de Bucaramanga cuenta para el ejercicio de sus funciones en las diferentes sedes administrativas.
- Garantizar la Vigilancia y Seguridad Privada que tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad de las personas.
- La Administración Municipal de Bucaramanga, debe garantizar la seguridad de los servidores públicos y contratistas que laboran en sus diferentes sedes, así como las visitas diarias de ciudadanas y ciudadanos que hacen uso de nuestros servicios y al patrimonio con el que cuenta la entidad para el desarrollo de su misión.



II. SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministros N.50 del 11 de abril del 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y FUMIGACION EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.696.327.286,00)**. Dicho servicio se adquirió a través de licitación pública así:

Contratista: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA

Fecha de inicio: 22/04/2025

Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Vigencia futura (Secretaria Administrativa) 2026 \$886.806.099

Apalancamiento 2025 26% \$230.540.452



VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$ 295.602.033	\$ 886.806.099
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$ 295.602.033	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$ 295.602.033	
	3 meses	TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 886.806.099	\$ 886.806.099
VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCÓN	SECRETARÍA INTERIOR VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$ 80.000.000	\$ 240.000.000
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$ 80.000.000	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$ 80.000.000	
	3 meses	TOTAL, SECRETARIA DEL INTERIOR INVERSION		\$ 240.000.000	\$ 240.000.000
VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCÓN	SECRETARÍA DEL INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$ 3.688.276	\$ 11.004.828
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$ 3.688.276	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$ 3.688.276	
	3 meses	TOTAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA INVERSION		\$ 11.004.828	\$ 11.004.828
GRAN TOTAL, PROYECCION PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA				\$ 1.137.810.927,00	\$ 1.137.810.927,00

En la adición al contrato para la vigencias futuras intervienen con recursos de funcionamiento e inversión:

Secretaria Administrativa – funcionamiento

Secretaria del Interior - inversión

Secretaria de Infraestructura (alumbrado publico) – inversión

JUSTIFICAION VIGENCIA FUTURA SERVICIO DE ASEO,CAFETERIA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO

- Garantizar en todo momento espacios limpios y saludables, para que todo el personal que presta sus servicios en las instalaciones
- Garantizar condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar,
- Conservar sus bienes, equipos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro
- Brindarles un espacio limpio y adecuado a los visitantes.
- La planta de personal del Municipio de Bucaramanga es insuficiente para realizar las labores de servicio de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en sus instalaciones,

III. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro No. 35 del 28 de marzo de 2025 con orden de compra 144110, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**”, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000,00)**, así:

Contratista: DISTRACOM SA

Fecha de inicio: 8/04/2025

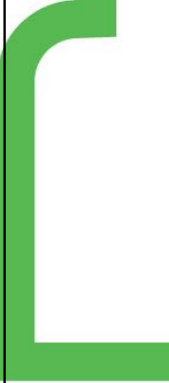
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Vigencia futura (Secretaría Administrativa) 2026 \$116.600.121

Apalancamiento 2025 24% \$28.000.000



VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$ 38.866.707	\$ 116.600.121
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$ 38.866.707	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$ 38.866.707	
	Total	3 meses	TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 116.600.121
VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$ 1.048.100	\$ 3.144.300
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$ 1.048.100	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$ 1.048.100	
	Total	3 meses	TOTAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA INVERSION		\$ 3.144.300
GRAN TOTAL, PROYECCION DE COMBUSTIBLE				\$ 119.744.421	\$ 119.744.421



En la adición al contrato para la vigencias futuras intervienen con recursos de funcionamiento e inversión :

Secretaría Administrativa – funcionamiento

Secretaría de Infraestructura (alumbrado publico) – inversión

JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

- Garantizar la prestación del servicio automotor de forma oportuna y segura y evitar su deterioro, para lo cual se requiere del suministro de combustible y suministro e instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado permanente.
- Se hace necesario que los vehículos, plantas eléctricas, maquinaria pesada y moto bomba carrotanque, cuenten con el suministro de combustible (Gasolina corriente o ACPM) que garantice el servicio y así evitar contingencias que entorpezcan el desarrollo funcional de la Administración Municipal.
- Garantizar el beneficio colectivo de los habitantes de Bucaramanga en el sector rural y urbano



IV MENSAJERIA 4-72

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro No. 05 del 03 de febrero de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALISTAMIENTO, MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO CERTIFICADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO, CON COBERTURA A NIVEL RURAL, URBANA, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON PRUEBA DE ENTREGA PARA RECOGER Y HACER ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, PAQUETES Y OTROS ELEMENTOS QUE SE GENEREN EN TODAS LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL**, por un valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000,00)**, así:

Contratista: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S - 4-72

Fecha de inicio: 6/02/2025

Fecha de Vencimiento: 30/12/2025

Vigencia futura (Secretaría Administrativa) 2026 \$450.000.000

Apalancamiento 2025 72% \$323.500.923



VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarías, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$ 75.000.000	\$ 450.000.000
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$ 75.000.000	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$ 75.000.000	
	1 mes		01 de abril al 30 de abril de 2026	\$ 75.000.000	
	1 mes		01 de mayo al 31 de mayo de 2026	\$ 75.000.000	
	1 mes		01 de junio al 30 de junio de 2026	\$ 75.000.000	
Total	6 meses	VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 450.000.000	\$ 450.000.000

JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA MENSAJERIA 4-72

el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría Administrativa, debe garantizar la continuidad de un servicio transversal y fundamental como es el de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura urbana, rural, regional, nacional e internacional, servicio mediante el cual se realiza la entrega de correspondencia, paquetes y otros documentos que se generan en el ejercicio de la función pública.

Este servicio es esencial para cumplir con deberes institucionales como la atención oportuna de derechos de petición, requerimientos, tutelas, actuaciones administrativas, procesos judiciales y notificaciones tributarias. En materia fiscal, por ejemplo, el artículo 5° del Acuerdo Municipal 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) establece que la Secretaría de Hacienda es responsable de la administración de impuestos como el Predial Unificado y el de Industria y Comercio, lo que implica imprimir, alistar y distribuir masivamente estados de cuenta, liquidaciones oficiales y demás comunicaciones que deben ser entregadas de manera certificada y dentro de plazos legales.



V EDICTOS Y AVISOS

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro No. 88 del 04 de junio de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE PRENSA ESCRITO DE AVISOS Y/O EDICTOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000,00)**, así:

Contratista: PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S - (EL FRENTE)

Fecha de inicio: 10/06/2025

Fecha de Vencimiento: 20/12/2025

Vigencia futura (Secretaría Administrativa) 2026 \$10.400.000,00



Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total, Futura Vigencia Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2026	2027	2028	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE PRENSA ESCRITO DE AVISOS Y/O EDICTOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	\$ 15.600.000,00	\$10.400.000,00	N/A	N/A	\$10.400.000,00



JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA EDICTOS Y AVISOS

Debido al impacto social y financiero que podría generar el hecho de no contar con un mecanismo de publicación formal de avisos y/o edictos sobre los ex trabajadores de la administración municipal, el Municipio de Bucaramanga en el marco de su competencia para garantizar los derechos de pensión, debe contar con un mecanismo de amplia circulación, para la publicación formal de edictos y avisos, haciéndose necesario que existan un contrato vigente para realizar este tipo de publicaciones de forma permanente.



VIZONAS WIFI

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de prestación de servicios No. 137 del 10 de abril de 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ACTIVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por un valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.738.626.300,00)**, así:

Contratista: INFOTIC S.A.

Fecha de inicio: 9/07/2025

Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Vigencia futura (Secretaría Administrativa) 2026 \$835.515.006

Apalancamiento 2025 104% \$869.000.000



VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo, activación, puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas wifi del municipio de Bucaramanga	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$ 278.505.002,00	\$ 835.515.006,00
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$ 278.505.002,00	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de2026	\$ 278.505.002,00	
Total	3 meses	VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 835.515.006,00	\$ 835.515.006,00



JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA ZONAS WIFI

La solicitud de vigencias futuras ordinarias para el primer trimestre de 2026, por valor de \$835.515.006, se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del proyecto “Implementación de una estrategia integral para el acceso, uso y apropiación de las TIC, incorporado a un esquema de conectividad comunitaria en Bucaramanga”, el cual habilita y mantiene zonas WiFi y puntos digitales que benefician a más de 50 mil ciudadanos, especialmente en sectores vulnerables. Dado que el contrato vigente finaliza el 31 de diciembre de 2025 y los tiempos de contratación impedirían iniciar un nuevo proceso a partir del 1 de enero de 2026, la vigencia futura permitirá cubrir la operación, mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica durante los tres primeros meses del año, evitando la suspensión del servicio, el aumento de la brecha digital y el incumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal y compromisos con el MINTIC, conforme a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables.



VII SERVICIOS EXEQUIALES

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de prestación de servicios No. 60 del 30 de abril de 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00)**, así:

Contratista: JESUS ALBERTO REY OLARTE

Fecha de inicio: 08/05/2025

Fecha de Vencimiento: 07/10/2025

Vigencia futura (Secretaría Administrativa) 2026 \$30.000.000

Apalancamiento 2025 100% \$30.000.000



VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para las satisfacer	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$10.000.000	\$ 30.000.000
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$ 10.000.000	
	1 mes	necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$ 10.000.000	
Total	3 meses	VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 30.000.000	\$ 30.000.000



JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA SERVICIOS EXEQUIALES

Esta solicitud tiene como finalidad garantizar la ejecución continua del contrato de prestación de servicios en mención, evitando afectaciones en la operación y la calidad del servicio, derivadas de interrupciones presupuestales entre vigencias fiscales

el servicio de exequiales, sin lugar a duda requiere de acciones continuas y su falta de prestación del servicio, implicaría que se genere una afectación a la salubridad pública y al acceso a la administración de justicia, por cuanto las exhumaciones se correlacionan en su gran mayoría con requerimientos judiciales y de las demás autoridades competentes. Así mismo, el plazo de tres (3) meses de 2026 solicitado como vigencias futuras ordinarias.

Bajo tales situaciones, se observa que es primordial para la Entidad, garantizar la continuidad de la prestación de este servicio.



VIII OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX)

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el convenio interadministrativo No. 252 del 14 de octubre de 2025, cuyo objeto es **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO (BUCARAMANGA- SANTANDER**, por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO M/CTE (\$697.528.918,00)**, así:

Contratista: EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P. – EMAB

Fecha de contrato: 14/10/2025

Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Vigencia futura (Secretaría Administrativa) 2026 \$348.764.459,00

Apalancamiento 2025 60% \$697.528.918,00



VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados (PTLX) en el sitio de disposición final el carrasco (Bucaramanga- Santander)	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$ 348.764.459,00	\$ 348.764.459,00
Total	1 meses	VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 348.764.459,00	\$ 348.764.459,00



JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX)



- La necesidad de la suscripción del Convenio Interadministrativo No 252 del 14 de octubre del 2.025, encuentra su fundamento en lo dispuesto por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga, a través de Auto proferidos el 26 de abril del 2024 dentro de la Acción Popular radicada bajo el número 68001233100020020289100, en el cual se ordeno:
- “ (...) **ARTICULO CUARTO:** Conforme a lo anterior, **HABILITAR de manera temporal** a partir del **01 DE MAYO DE 2024** la recepción de residuos sólidos en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” que fue cerrado el 14 de agosto de 2021 (...)”
- **QUINTO.** En consecuencia, **LEVANTAR** la restricción impartida en el numeral 5.1. de la providencia del 27 de octubre de 2021 a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, para que de manera inmediata proceda a realizar la evaluación y autorización de celdas de estabilización en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” orientadas al **funcionamiento transitorio** de este lugar



- Bajo este contexto la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB, expidió la Resolución No 0456 del 29 de mayo del 2.024, a través de la cual se realizó la modificación del plan de desmantelamiento y abandono del sitio de disposición final del carrasco, establecido en la Resolución No 000153 de febrero del 2019 y la cual dispone:
- “**ARTÍCULO TERCERO:** *La empresa de Aseo EMAB S.A E.S.P, deberá ejecutar las obras establecidas en el siguiente cronograma de actividades, de conformidad con los términos allí establecidos (...), teniendo en cuenta lo anterior, dentro de las medidas se dispuso que la Empresa de Aseo, debía realizar el MANTENIMIENTO Y POTECIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE LIXIVIADOS*
- Ahora de acuerdo a la mesa de trabajo del 09 de julio del 2025, realizada por la Procuraduría General de la Nación, en torno al incidente de desacato dentro de la acción popular número 68001233100020020289100, la administración Municipal de Bucaramanga, dentro de los acuerdos concertados se estableció el desembolso de los recursos por el término de un año, para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, toda vez que para la fecha la tarifa de tratamiento de lixiviados cobrada vía factura de aseo, se torna insuficiente para el costo de la operación de la nueva línea; tal y como se justificó en la mesa de trabajo.



- Que es imperioso mantener la operación continua de la Planta de Tratamiento de Lixiviados - PTLX es indispensable debido al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en Colombia (Resolución 1096 de 2000, Decreto 1076 de 2015 y condiciones de las licencias ambientales), en la cual exige a los operadores de rellenos sanitarios garantizar el manejo y tratamiento adecuado de los lixiviados, ya que la ausencia de tratamiento continuo de los lixiviados constituye un incumplimiento, con riesgo de sanciones, multas e incluso suspensión de la operación del sitio de disposición final. Así mismo se corre el riesgo de generación de alta carga orgánica, presencia de sales, metales pesados y compuestos tóxicos los cuales convierten a los lixiviados en un residuo líquido de gran peligrosidad.
- Razón por la cual, la entidad territorial le asiste la obligación de cumplir con lo establecido dentro de la Mesa de Trabajo, para la financiación de la nueva potencialización de la PTLX, en los términos establecidos líneas precedentes, propendiendo por el funcionamiento continuo de la PTLX.





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE



Vigencias Futuras
Ordinarias 2026

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS – RESUMEN



PROYECTO + BPIN	Meta	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
Mejoramiento en la gestión de emergencias médicas y desastres sanitarios en el municipio de Bucaramanga 2024680010022	Atender a 20.000 personas reguladas para urgencias, emergencias y desastres del Municipio de Bucaramanga	\$ 27.000.000	\$ 108.000.000	\$ 135.000.000
Fortalecimiento del plan ampliado de inmunizaciones (PAI) en el municipio de Bucaramanga 2024680010018	Implementar 20 campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	\$ 10.200.000	\$ 40.800.000	\$ 51.000.000
Implementación de acciones para la promoción salud mental y la convivencia social en los habitantes de la ciudad de Bucaramanga 2024680010021	Implementar 4 campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	\$ 23.000.000	\$ 92.000.000	\$ 115.000.000
Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y control de enfermedades transmisibles en el municipio de Bucaramanga 2024680010019	Implementar 4 campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas en tuberculosis, lepra o enfermedad de Hansen	\$ 10.200.000	\$ 40.800.000	\$ 51.000.000
Fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en el municipio de Bucaramanga 2024680010023	Generar 48 informes de eventos de servicio de información de vigilancia epidemiológica	\$ 22.900.000	\$ 91.600.000	\$ 114.500.000
Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el municipio de Bucaramanga 2024680010165	Atender 50,000 animales domésticos (40.000 esterilizaciones, 10.000 atenciones integrales)	\$ 45.200.000	\$ 180.800.000	\$ 226.000.000
Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga", 2024680010165	Atender 50,000 animales domésticos (40.000 esterilizaciones, 10.000 atenciones integrales)	\$ 270.000.000	\$ 135.000.000	\$ 405.000.000
TOTAL		\$ 408.500.000	\$ 689.000.000	\$ 1.097.500.000

MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



BPIN 2024680010022

La Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud exige a los entes territoriales implementar el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) para garantizar respuestas rápidas a emergencias. La Secretaría de Salud de Santander y la Alcaldía de Bucaramanga han establecido normas para su funcionamiento. Es crucial mantener personal suficiente para asegurar una atención eficiente y coordinada en situaciones críticas.

\$27.000.000 – 5 Servicios profesionales (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$27.000.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$27.000.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$27.000.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	\$27.000.000
Total vigencia 2026			\$108.000.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:	
2025:	2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.190556.803
2026:	2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.190556.285
“Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres”.	

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
01/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010018



El Ministerio de Salud emite anualmente lineamientos para que las entidades territoriales, EAPB e IPS implementen acciones de vacunación, promoviendo la participación activa de la comunidad en Bucaramanga. La vacunación ha sido fundamental en salud pública, logrando erradicaciones y control de enfermedades mortales. Para asegurar su efectividad, es esencial mantener un suministro continuo de vacunas y garantizar condiciones adecuadas de conservación, lo que requiere supervisión constante de la red de frío en el municipio.

\$10.200.000 – 1 Servicio profesional y 1 Servicio de Apoyo (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2025	\$10.200.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2025	\$10.200.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2025	\$10.200.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	\$10.200.000
Total vigencia 2026			\$40.800.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:	
2025:	2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.509
2026:	2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.209
“Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenible”.	

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010021



El Municipio de Bucaramanga, a través de su Secretaría de Salud y Ambiente, necesita un equipo humano para garantizar la calidad de vida y ejecutar acciones en salud mental. La Ley 1616 de 2013 asegura el derecho a la salud mental, priorizando a niños y adolescentes. La Resolución 1841 de 2013 establece la convivencia social y salud mental como ejes prioritarios. Ante el aumento de violencia, intentos de suicidio y consumo de sustancias, es vital contar con profesionales capacitados para mejorar la salud mental en Bucaramanga.

\$23.000.000 – 4 Servicios profesional (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$23.000.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$23.000.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$23.000.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	\$23.000.000
Total vigencia 2026			\$92.000.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

2025:

2.3.2.02.02.009.2024680010021.1.1905022.91
122.190285.209

2026:

2.3.2.02.02.009.2024680010021.1.1905022.91
122.190285.209

“Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales”.

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



BPIN 2024680010019

Las competencias para la vigilancia en salud pública están definidas por diversas leyes, asegurando el derecho a la salud en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. La tuberculosis y la enfermedad de Hansen son prioridades, con un enfoque en detección temprana y tratamiento. En Bucaramanga, la incidencia de tuberculosis es de 78 casos por cada 100,000 habitantes, pero la búsqueda activa ha mejorado los diagnósticos y el control de la transmisión.

\$10.200.000 – 1 Servicio profesional y 1 servicio de apoyo (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$10.200.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$10.200.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$10.200.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	\$10.200.000
Total vigencia 2026			\$40.800.000

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:
2025:
2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91 122.190287.509
Vigencia 2026:
2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91 122.190285.209
“Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas”.

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



BPIN 2024680010023

Es esencial llevar a cabo vigilancia epidemiológica continua para identificar cambios en enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como factores de riesgo y calidad de servicios. Esto incluye la notificación de enfermedades de notificación obligatoria. Además, se debe asegurar la expedición de Certificados de Defunción para personas sin afiliación al sistema de salud en Bucaramanga, para prevenir situaciones de salud pública que puedan afectar a la comunidad.

\$22.900.000 – 2 Servicio profesional y 3 Servicios de apoyo (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$22.900.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$22.900.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$22.900.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	\$22.900.000
	Total vigencia 2026		\$91.600.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:	
2025:	2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.19030 31.91122.190291.209
2026:	2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.19030 31.91122.190291.209
“Servicio de información de vigilancia epidemiológica”.	

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010165



La Constitución de Colombia protege el derecho a un ambiente sano y a los animales. La Ley 84 de 1989 prohíbe la crueldad, y la Ley 746 de 2002 establece albergues municipales.

La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes. La Policía Nacional atiende casos de maltrato y entrega animales a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) para su atención y adopción. La Alcaldía cuenta con veterinarios que brindan atención básica a caninos y felinos vulnerables, asegurando una atención eficiente y protocolos de bioseguridad.

\$45.200.000 – 6 Servicio profesional y 5 Servicios de apoyo (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$45.200.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$45.200.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$45.200.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	\$45.200.000
	Total vigencia 2026		\$180.800.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:	
2025:	2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.45010
61.83510.201	
2026:	2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.45010
61.83510.201	
"Servicio de Atención Integral a la Fauna"	

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010165



La Constitución de Colombia protege el derecho a un ambiente sano y a los animales. La Ley 84 de 1989 prohíbe la crueldad, y la Ley 746 de 2002 establece albergues municipales.

La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes. La Policía Nacional atiende casos de maltrato y entrega animales a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) para su atención y adopción. La Alcaldía cuenta con veterinarios que brindan atención básica a caninos y felinos vulnerables, asegurando una atención eficiente y protocolos de bioseguridad.

\$270.000.000 – Contrato Medicina Especializada (Octubre a Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$67.500.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$67.500.000
	Total vigencia 2026		\$135.000.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:	
2025:	2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.45010
61.83510.201	
2026:	2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.45010
61.83510.201	
“Servicio de Atención Integral a la Fauna”	

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
14/10/2025	01/01/2026	28/02/2026



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026



Reynaldo José D´Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO



La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, **tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en los sectores de Salud y Medio Ambiente y Educación.**

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión de servicios esenciales para la ciudadanía, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.

BASE LEGAL



El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR EDUCACIÓN

No.	PROYECTO/GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	EXCEPCIONAL	VIGENCIA 2026	TIEMPO
1	OPERACIÓN PAE	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 25,060,001,207.77	135 DIAS
		SGP LIBRE INVERSION	SI	\$ 8,288,683,086.00	
		SGP ALIMENTACION ESCOLAR	SI	\$ 1,763,312,287.00	
		SGP ALIMENTACION ESCOLAR MEN LEY 1450 DE 2011	SI	\$ 5,916,053,000.00	
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SI	\$ 90,000,000.00	
2	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 1,615,350,000.00	11 MESES
3	TRANSPORTE ESCOLAR	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 9,104,774,159.00	140 DIAS
3	ASEO	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 7,338,787,085.00	8 MESES
4	VIGILANCIA	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 12,620,921,317.00	8 MESES
5	CONECTIVIDAD	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	\$ 880,538,463.00	10 MESES
6	BILINGÜISMO	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 5,779,138,329.02	10 MESES
		RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 1,902,673,979.60	
		SGP CALIDAD MATRICULA	SI	\$ 545,281,958.10	
7	EDUCACIÓN SUPERIOR	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 6,142,890,541.74	2 SEMESTRES
		1% INDUSTRIA Y COMERCIO	SI	\$ 2,540,266,219.00	
		SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	SI	\$ 1,857,169,882.36	
8	ARRENDAMIENTOS	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 155,461,164.00	12 MESES
9	SERVICIO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 5,151,970,788.74	11 MESES
		SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	\$ 15,257,186,281.49	
10	APOYO PEDAGOGICO	RECURSOS PROPIOS	SI	\$ 1,076,823,778.00	192 DIAS
		SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	\$ 1,000,606,972.00	
			\$ -	\$ 114,087,890,498.82	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD Y MEDIO AMBIENTE

SALUD Y AMBIENTE					
No.	PROYECTO/GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	EXCEPCIONAL	VIGENCIA 2026	TIEMPO
1	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	SI	\$ 2,400,000,000	7 MESES
TOTAL VIGENCIA EXCEPCIONAL				\$ 2,400,000,000	

TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES: \$116.487.890.499

Gracias



¡Bucaramanga avanza segura en educación!



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

Programa de Alimentación escolar



40.000 Estudiantes

Beneficiados con el PAE

Inversión

\$41.118.049.580,77



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
OPERACION- PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

Programa de Alimentación escolar

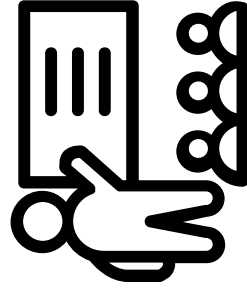


40.000 Estudiantes

Beneficiados con el PAE

Inversión

\$1.615.350.000,00



26 CPS

Profesionales de Apoyo a la supervisión

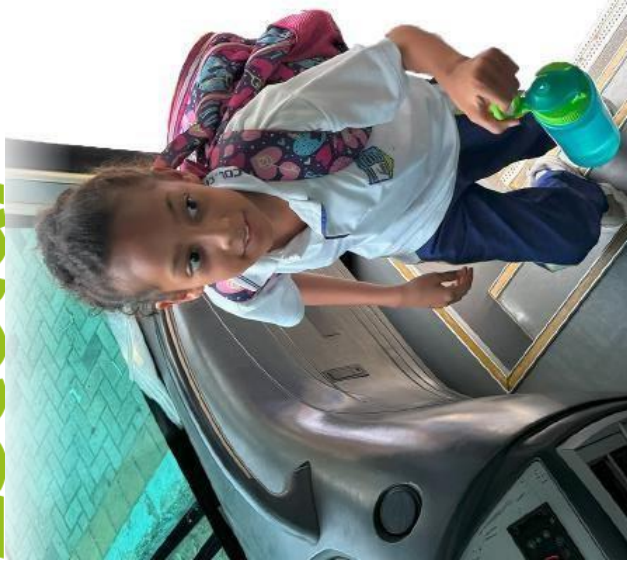


CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA - PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses

¡Bucaramanga avanza segura en educación!



Transporte Escolar



4.000 Estudiantes

Con *transporte* desde *el primer*
día de calendario escolar.

Inversión

\$9.104.774.159,00

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
TRANSPORTE ESCOLAR	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 días

¡Bucaramanga avanza segura en educación!



Sedes educativas con
servicio de vigilancia

FUENTE DE FINANCIACIÓN
RECURSOS PROPIOS

Inversión

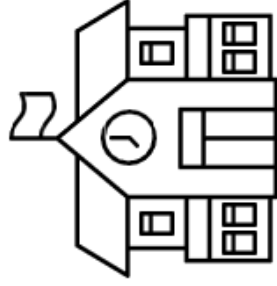
\$12.620.921.317,00

Ejecución

8 meses



¡Bucaramanga avanza segura en educación!



Sedes educativas con
servicio de aseo

FUENTE DE FINANCIACIÓN
RECURSOS PROPIOS

Inversión

\$7.338.787.085,00

Ejecución

8 meses



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

¡Bucaramanga avanza segura en educación!



Contratos de arrendamientos para
funcionamiento de IEO

Ejecución
12 meses

Inversión
\$155.461.164,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN
RECURSOS PROPIOS

CONTRATISTA ARRIENDOS	I.E. BENEFICIADA
J.A.C. BUENAVISTA	I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE E
J.A.C. BUENOS AIRES	I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE D
BLANCA MORALES PICON	I.E. RURAL VIJAGUAL SEDE E
CONGREGACION RELIGIOSA HERMANITAS	I.E. POLITECNICO SEDE D
J.A.C. BOSCONIA	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE A

¡Bucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.538.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	

\$6.659.676.792.02



17

Sedes de IEO beneficiarias con Convenios MINTIC,
Claro por Colombia y convenio 234 de 2021

101

Sedes de IEO beneficiarias con conectividad

72.000

*Estudiantes
beneficiados*

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

Educación Superior

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 Semestres
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	

Inversión

\$10.540.326.643,1



1347

Estudiantes
beneficiados.



2694

Número de
subsídios.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

¡Bucaramanga avanza segura en educación!



Inclusión y equidad en la educación

29 Estudiantes atendidos con discapacidad auditiva

3.084 Estudiantes atendidos con discapacidad, trastornos y/o talentos excepcionales

Inversión

\$2.077.436.760,00

45 CPS

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
APOYO PEDAGÓGICO	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 días
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	

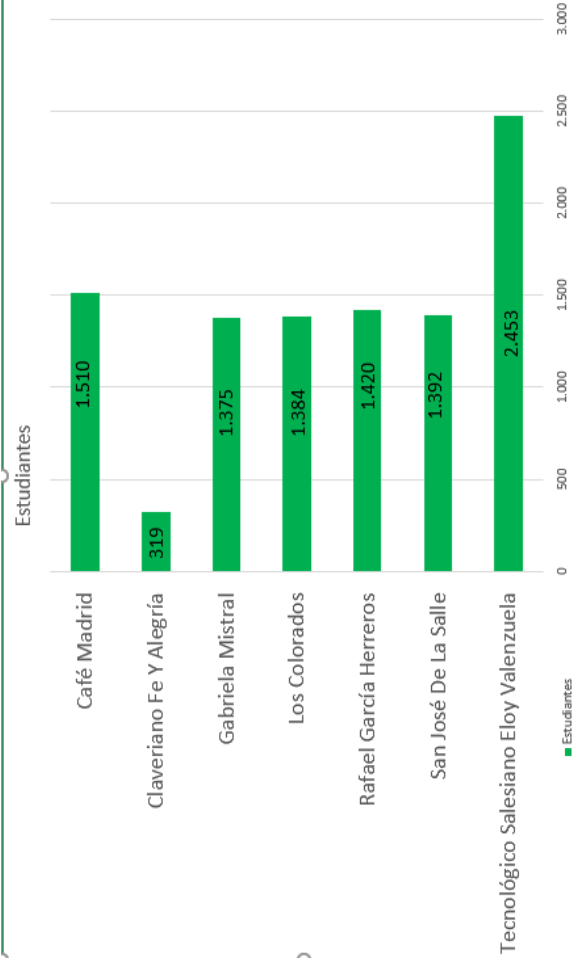
CONTRATACION DE PROFESIONALES	CANTIDAD
Profesionales de apoyo pedagógico	28
Tiflólogo	3
Modelo Lingüístico	5
Intérpretes de lengua de señas Colombiana	9

¡Bucaramanga avanza segura en educación!



CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	

Estudiantes
9.873 beneficiados con
servicio educativo



Inversión

\$20.499.157.070,23

¡Bucaramanga avanza segura en educación!



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
BILINGÜISMO	1.902.673.979,60	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	545.281.958,10	SGP CALIDAD MATRICULA	

5000 Estudiantes

500 Docentes

Inversión

\$2.447.955.937,70



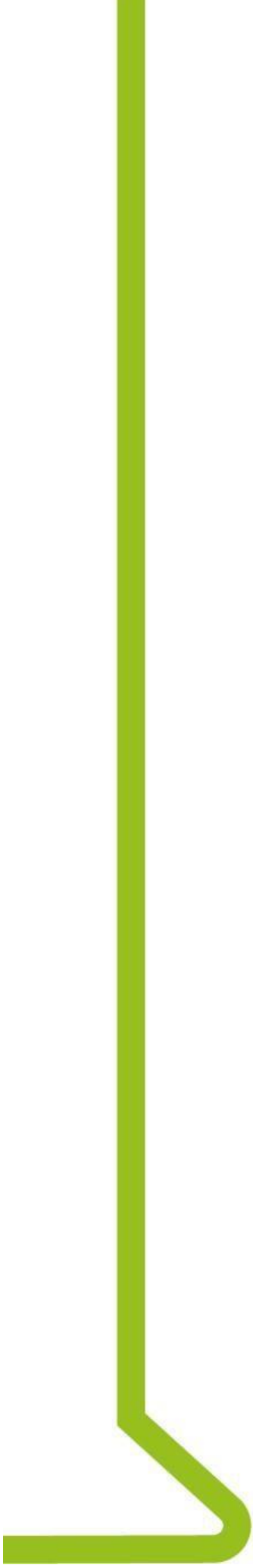
¡Bucaramanga avanza segura en educación!



Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	75.948.792.349,87
SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DE SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP CALIDAD MATRICULA	545.281.958,10
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS – ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36

114.087.890.498,82



Gracias.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Secretaría de
Educación

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Vigencias Futuras
Excepcionales 2026





IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025. Desde el punto de vista técnico, esta medida permite planear, contratar y ejecutar anticipadamente las acciones en salud pública, asegurando la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos sin afectar los indicadores poblacionales. Además, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
	Total vigencia 2026		\$2.400.000.000

Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
15/01/2026	30/07/2026

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:
2026:
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190286.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209
<i>“Implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), a través de la estrategia atención primaria en salud en el municipio de Bucaramanga”.</i>



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025



Reynaldo José D´Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO



La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

BASE LEGAL



El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.

RESUMEN ADICIÓN PRESUPUESTAL

ADICIÓN DE RECURSOS			
DESCRIPCIÓN	VALOR	RUBRO	OFICINA GESTORA
TRANSFERENCIA OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES	\$348,597,976.67	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES	\$461,071,129.62	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
BONOS PENSIONALES	\$2,875,342,263.14	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
INCENTIVO POR APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)	\$2,193,011,695.28	FUNCIONAMIENTO	ADMINISTRATIVA - AMBIENTE
SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$12,230,673,126.00	INVERSIÓN	EDUCACIÓN
PASIVOS EXIGIBLES ADMINISTRATIVA	\$6,399,999.99	FUNCIONAMIENTO	ADMINISTRATIVA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$544,338,059.00	INVERSIÓN	DESARROLLO SOCIAL
TOTAL	\$18,659,434,249.70		

Gracias



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SOLICITUD ADICIÓN AL PRESUPUESTO –
RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2025





Atentamente me permito solicitar la adición de los siguientes recursos al presupuesto de la vigencia 2025 para la secretaria Administrativa - PASIVOS EXIGIBLES en los rubros como se menciona a continuación:

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO:

Valor adición: \$1.399.999,99

La distribución de los recursos en la ejecución presupuestal de gastos es la siguiente:

CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA	RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2313 DE 2023	MORANTES MUÑOZ BRANDON	1098778465	2.1.7.06.02	501	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.399.999,99





RECURSOS DE INVERSIÓN: \$5.000.000

La distribución de los recursos en la ejecución presupuestal de gastos es la siguiente:

1. PROYECTO “COMPROMISO EN EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES DEL CONTRATO 1052 DEL 15 DE ABRIL DEL 2021 CELEBRADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” – BPIN
202500000031492

Línea Estratégica: Territorio seguro que genera valor - 4

Sector: Gobierno territorial **Código:** 45

Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.7.06.02. 202500000031492.2.4599002.83990.501	\$ 5.000.000,00
TOTAL	\$ 5.000.000,00



CCPET	CÓDIGO DE PRODUCTO	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR ADICIÓN
2.3.7.06.02	4599002	83990	501	\$ 5.000.000,00
TOTAL				\$ 5.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICION SE RECURSOS – PASIVOS EXIGIBLES:

se justifica jurídicamente en lo dispuesto en el decreto 1523 de 2024 del Ministerio de Hacienda Nacional en su **artículo 51**, adoptado mediante Decreto Municipal 0420 de 2024, en su **Artículo 22**. el cual cita “Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hubieren constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta por pagar, se ordenara el pago con cargo a “pasivos exigibles - vigencias expiradas”.

Procederá igualmente la misma operación presupuestal, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio”.





SOLICITUD ADICIÓN RECURSOS (IAT) PROVENIENTES DE LA VIGENCIA 2023 Y 2024 - FUNCIONAMIENTO

Se solicita adición al presupuesto de la vigencia 2025 de la Secretaría Administrativa por valor de \$2.193.011.695,28, atendiendo a la información entregada de fecha 15 de octubre de 2025, por la Secretaría de Hacienda donde nos informa la existencia de los recursos de Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), provenientes de las vigencias 2023 Y 2024. Indicando que estos fondos, con destinación específica, se generan a partir de las tarifas del servicio público de aseo y se orientan exclusivamente al financiamiento de proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, conforme a lo establecido en las Leyes 99 de 1993 y 1753 de 2015, y el Decreto 802 de 2022.

por lo anterior me permito solicitar sean adicionados a los siguientes rubros al presupuesto de funcionamiento:

**1.PROYECTOS DE RECICLADORES PARA ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS E IMPLEMENTOS PARA
PRESTAR EL SERVICIO DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**



ACREDITAR	
CÓDIGO CCPET:	
2.1.2.01.01.003.02.08	
NOMBRE DE LA CUENTA CCPET:	Otra
	maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas.
FUENTE FINANCIACIÓN:	
	Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT)
RUBRO:	2.1.2.01.01.003.02.08
VALOR PARA ADICIONAR	
	\$ 743.011.695,28



2. PROYECTOS DE RECICLADORES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COBERTURA DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



ACREDITAR		
CÓDIGO CCPET:		
2.1.2.01.01.003.07.01		
NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: Vehículos automotores, remolques, semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.		
FUENTE FINANCIACIÓN:		
Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT)		
RUBRO:		
2.1.2.01.01.003.07.01		
VALOR	PARA	ADICIONAR:
\$1.450.000.000,00		

1. JUSTIFICACION PROYECTOS DE RECICLADORES:

El municipio de Bucaramanga dispone desde 2023 de una cuenta exclusiva para el manejo de estos recursos, en la cual las empresas de aseo realizan los giros mensuales. Los fondos serán utilizados para mejoras en infraestructura, logística, vehículos y maquinaria requeridas en la gestión de residuos, así como para estudios que promuevan nuevas formas de aprovechamiento.

La adición permitirá la ejecución de SEIS (6) proyectos presentados por las organizaciones de recicladores formalizadas asegurando el cumplimiento de la normatividad y la adecuada destinación de los recursos recaudados, dando cumplimiento a la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 802 de 2022 artículo 2.3.2.7.3.





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

Secretaría de Desarrollo Social

Adición recursos al presupuesto de la
SDS 2025



RECURSOS POR ADICIONAR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2025: \$ 544.338.059



ADICIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
DEPARTAMENTAL \$ 544.338.059

Conforme a la estimación de ingresos al municipio de Bucaramanga por parte de la Gobernación de Santander, se proyectan ingresar la suma de **\$2.332.910.597**, el valor inicial se tenía estimado por la suma de **\$ 1.788.572.538**, por lo anterior se supera la apropiación vigente y se requiere adicionar el valor de **\$ 544.338.059** como se desglosa a continuación:

Apropiación vigente
Proyección actual
(-) Saldo por recaudar

\$ 1.788.572.538
\$ 2.332.910.597
\$ 544.338.059

DISTRIBUCIÓN RECURSOS

Modalidad	Centro de bienestar
Línea estratégica	L1: Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación. (41)
Rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010125. 1.4104008.93304.262.288
Fuente	Estampilla municipal para el adulto mayor
Valor	\$ 544.338.059



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

Secretaría de Educación

Adición Recursos
SGP Prestación del Servicio



SGP Prestación del Servicio



Fuente de Financiación	Valor Presupuestado A 30 Septiembre	SICODIS 2 Octubre- 2025	Valor por adicionar al presupuesto
------------------------	--	----------------------------	---------------------------------------

SGP Prestación del Servicio381.929.804.564,00394.160.477.690,0012.230.673.126,00

Distribución

Rubro	Nombre del rubro	Valor
PERSONAL-ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
2.3.1.01.01.001.01.2024680010065.1.2201071.220110.205	Sueldo básico	464.528.287,00
2.3.1.01.01.001.07.2024680010065.1.2201071.220110.205	Bonificación por servicios prestados	154.590.154,00
2.3.1.01.02.007.2024680010065.1.2201071.220110.205	Aportes al SENA	10.000.000,00
2.3.1.01.02.008.2024680010065.1.2201071.220110.205	Aportes a la ESAP	10.000.000,00
2.3.1.01.02.009.2024680010065.1.2201071.220110.205	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	10.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2024680010065.1.2201071.220110.205	Vacaciones	81.933.089,00
PERSONAL-DOCENTES		
2.3.1.01.01.001.02.2024680010065.1.2201071.220101.205	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	140.581.613,00
2.3.1.01.01.001.06.2024680010065.1.2201071.220101.205	Prima de servicio	897.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.01.2024680010065.1.2201071.220101.205	Prima de navidad	2.900.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.02.2024680010065.1.2201071.220101.205	Prima de vacaciones	1.500.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2024680010065.1.2201071.220101.205	Bonificación pedagógica docentes preescolar, básica y media	1.680.000.000,00
2.3.1.01.02.004.2024680010065.1.2201071.220101.205	Aportes a cajas de compensación familiar	360.000.000,00
2.3.1.01.02.006.2024680010065.1.2201071.220101.205	Aportes al ICBF	271.000.000,00
2.3.1.01.02.007.2024680010065.1.2201071.220101.205	Aportes al SENA	45.000.000,00
2.3.1.01.02.008.2024680010065.1.2201071.220101.205	Aportes a la ESAP	45.000.000,00
2.3.1.01.02.009.2024680010065.1.2201071.220101.205	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	91.000.000,00

SGP Prestación del Servicio



Rubro	Nombre del rubro	Valor
2.3.1.01.03.001.01.2024680010065.1.2201071.220101.205	Vacaciones	2.000.000.000,00
2.3.1.01.03.101.2024680010065.1.2201071.220101.205	Bonificación zona de difícil acceso docentes prescolar, básica y media	155.000.000,00
PERSONAL-DIRECTIVOS DOCENTES		
2.3.1.01.01.001.06.2024680010065.1.2201071.220102.205	Prima de servicio	41.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.01.2024680010065.1.2201071.220102.205	Prima de navidad	132.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.02.2024680010065.1.2201071.220102.205	Prima de vacaciones	10.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2024680010065.1.2201071.220102.205	Bonificación pedagógica docentes prescolar, básica y media	310.039.983,00
2.3.1.01.01.002.32.2024680010065.1.2201071.220102.205	Sobresueldo docentes y directivos docentes prescolar, básica y media	225.000.000,00
2.3.1.01.02.001.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes a la seguridad social en pensiones	130.000.000,00
2.3.1.01.02.002.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes a la seguridad social en salud	130.000.000,00
2.3.1.01.02.003.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes de cesantías	130.000.000,00
2.3.1.01.02.004.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes a cajas de compensación familiar	56.000.000,00
2.3.1.01.02.006.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes al ICBF	42.000.000,00
2.3.1.01.02.007.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes al SENA	10.000.000,00
2.3.1.01.02.008.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes a la ESAP	10.000.000,00
2.3.1.01.02.009.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	14.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2024680010065.1.2201071.220102.205	Vacaciones	165.000.000,00
2.3.1.01.03.101.2024680010065.1.2201071.220102.205	Bonificación zona de difícil acceso docentes prescolar, básica y media	10.000.000,00
Total Adición		12.230.673.126,00

SGP Prestación del Servicio



En atención al Documento de Distribución SGP-103-2025, publicado por el DNP el pasado 1 de Octubre, se solicita la incorporación de los recursos correspondientes a la Distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento) vigencia 2025.

Valor total a adicionar \$ 12.230.673.126,00



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



Reynaldo José D´Silva Uribe
Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS - FUNCIONAMIENTO



ADICIONES PRESUPUESTALES FUNCIONAMIENTO



Rubro Adición	Valor Adición
Código CCPET: Pendiente creación Nombre De La Cuenta CCPET: TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES Fuente Financiación: 501	\$ 348.597.976,67
VALOR TOTAL ADICION	\$ 348.597.976,67
Rubro Adición	Valor Adición
Código CCPET: 2.1.3.07.02.002.02 Nombre De La Cuenta CCPET: TRANSFERENCIAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES Fuente Financiación: 501 Rubro: 2.1.3.07.02.002.02	\$ 461.071.129,62
VALOR TOTAL ADICION	\$ 461.071.129,62
Rubro Adición	Valor Adición
Código CCPET: 2.2.2.05.01.501 Nombre De La Cuenta CCPET: BONOS PENSIONALES Fuente Financiación: 501 Rubro: 2.2.2.05.01.501	\$ 2.875.342.263,14
VALOR TOTAL ADICION	\$ 2.875.342.263,14

**ADICIONES PRESUPUESTALES
SECRETARIA DE HACIENDA**



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

**JUSTIFICACIÓN DE LA
OPERACIÓN PRESUPUESTAL**

Adición: \$3.685.011.369,43

Adición de recursos del balance para el cumplimiento de pagos de carga pensional para los rubros correspondientes a **BONOS PENSIONALES, TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES Y TRANSFERENCIAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES**

Gracias



SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE



Adición de recursos – Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).



Concepto del Ingreso	Valor de la adición				
1% ICLD – Ley 99 de 1993	\$2.193.011.695,28				
Código CCPET	Nombre de la cuenta CCPET	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Valor a Adicionar	
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas.	2.1.2.01.01.003.02.08	IAT	\$1.450.000.000,00	
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques, semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.	2.1.2.01.01.003.07.01	IAT	\$743.011.695,28	

Adición de recursos – Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).



La solicitud de adición presupuestal por valor de \$2.193.011.695,28 corresponde a recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), provenientes de las vigencias 2024 y anteriores. Estos fondos, con destinación específica, se generan a partir de las tarifas del servicio público de aseo y se orientan exclusivamente al financiamiento de proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, conforme a lo establecido en las Leyes 99 de 1993 y 1753 de 2015, y el Decreto 802 de 2022.

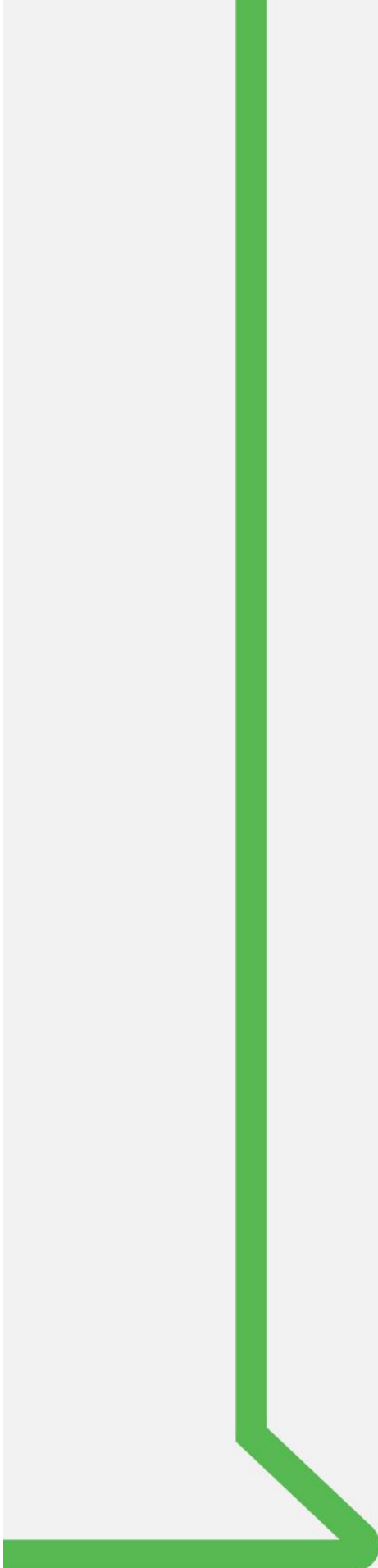
El municipio de Bucaramanga dispone desde 2023 de una cuenta exclusiva para el manejo de estos recursos, en la cual las empresas de aseo realizan los giros mensuales. Los fondos serán utilizados para mejoras en infraestructura, logística, vehículos y maquinaria requeridas en la gestión de residuos, así como para estudios que promuevan nuevas formas de aprovechamiento.

La adición permitirá la ejecución de nueve proyectos en evaluación por el comité IAT municipal, asegurando el cumplimiento de la normatividad y la adecuada destinación de los recursos recaudados.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2025 - 2036





PLAN FINANCIERO

2025 – 2036



PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2036



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA															
Plan Financiero															
2025-2036															
Código de Concepto	Nombre de Concepto			2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)			1.852.838	1.949.036	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417	3.121.342
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES			1.784.635	1.897.980	1.984.916	2.080.108	2.180.644	2.286.860	2.399.109	2.517.773	2.643.257	2.775.993	2.916.439	3.065.090
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS			781.719	873.633	931.453	993.221	1.059.209	1.129.710	1.205.037	1.285.524	1.371.530	1.463.436	1.561.653	1.666.619
BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado			266.061	298.557	319.456	341.818	365.745	391.347	418.741	448.053	479.417	512.976	548.885	587.307
BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio			258.543	269.036	287.869	308.020	329.581	352.652	377.337	403.751	432.013	462.254	494.612	529.235
BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina			38.451	39.605	40.792	42.016	43.277	44.575	45.912	47.289	48.708	50.169	51.674	53.225
BF_1.1.1.09	Estampillas			21.755	24.700	26.332	28.078	29.941	31.933	34.061	36.335	38.765	41.361	44.136	47.101
BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público			74.158	76.382	81.729	87.450	93.571	100.121	107.130	114.629	122.653	131.239	140.426	150.256
BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios			122.751	165.353	175.276	185.840	197.093	209.081	221.856	235.467	249.974	265.437	281.920	299.496
BF_1.1.1.2	NO TRIBUTARIOS			54.280	57.080	60.020	63.123	66.410	69.894	73.583	77.493	81.636	86.029	90.685	95.621
BF_1.1.1.2.1	Contribuciones			12.593	13.470	14.135	14.835	15.573	16.350	17.170	18.034	18.944	19.904	20.916	21.984
BF_1.1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos			4.326	4.532	4.694	4.857	5.030	5.215	5.410	5.618	5.839	6.074	6.323	6.587
BF_1.1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora			23.885	24.906	26.588	28.385	30.303	32.353	34.541	36.877	39.373	42.038	44.884	47.923
BF_1.1.1.2.4	Venta de bienes y servicios			176	181	192	203	216	229	242	257	272	289	306	324
BF_1.1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio			13.300	13.991	14.411	14.843	15.288	15.747	16.220	16.707	17.208	17.724	18.256	18.803
BF_1.1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			948.636	967.267	993.443	1.023.764	1.055.024	1.087.528	1.120.490	1.154.757	1.190.092	1.226.528	1.264.101	1.302.850
BF_1.1.1.3.1	Sistema General de Participaciones			632.764	639.149	658.323	678.073	698.415	719.368	740.949	763.177	786.073	809.655	833.944	858.963
BF_1.1.1.3.1.1.1	Educación			407.492	407.118	419.332	431.911	444.869	458.215	471.961	486.120	500.704	515.725	531.197	547.133
BF_1.1.1.3.1.1.2	Salud			176.453	181.747	187.199	192.815	198.600	204.558	210.695	217.015	223.526	230.232	237.139	244.253
BF_1.1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico			12.588	12.966	13.355	13.756	14.168	14.593	15.031	15.482	15.947	16.425	16.918	17.425
BF_1.1.3.1.1.1.4	Propósito general			34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322	47.712
BF_1.1.3.1.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación			34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322	47.712
0	Asignaciones especiales			1.763	1.816	1.870	1.927	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369	2.441
BF_1.1.3.2	Participación en impuestos			15.787	16.260	17.236	18.270	19.366	20.528	21.760	23.065	24.449	25.916	27.471	29.119
BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones			360	371	382	394	405	418	430	443	456	470	484	499
BF_1.1.3.6	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones			44.627	48.870	47.007	48.417	49.870	51.366	52.907	54.494	56.129	57.812	59.547	61.334
BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes			255.098	262.617	270.495	278.610	286.968	295.577	304.444	313.577	322.985	332.675	342.655	352.935
BF_2	GASTOS TOTALES			1.966.252	2.058.655	1.971.326	2.062.044	2.165.252	2.261.689	2.369.803	2.489.873	2.623.060	2.765.886	2.912.050	3.071.866
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES			1.665.988	1.711.874	1.697.073	1.774.252	1.863.141	1.944.433	2.026.147	2.117.838	2.200.445	2.290.167	2.396.313	2.499.733
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO			304.520	328.094	354.120	380.151	408.245	438.574	471.323	506.698	544.907	586.199	630.826	679.068
BF_2.1.1.1	Gastos de personal			63.863	89.571	98.215	107.760	118.251	129.783	142.460	156.396	171.714	188.557	207.073	227.430
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios			69.739	70.334	75.807	80.356	85.177	90.288	95.705	101.448	107.534	113.987	120.826	128.075
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes			170.337	167.867	179.734	191.667	204.423	218.081	232.707	248.371	265.143	283.102	302.336	322.931
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones			106	86	92	98	103	110	116	123	131	139	147	156
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes			170.231	167.781	179.662	191.569	204.320	217.971	232.591	248.248	265.012	282.963	302.189	322.775
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			581	322	344	368	394	422	451	483	516	553	591	632
BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL			27.079	29.671	31.655	33.775	36.040	38.461	41.049	43.813	46.770	49.929	53.305	56.916
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal			14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.121	24.740	26.471	28.327	30.327
BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control			12.680	14.264	15.170	16.136	17.166	18.266	19.440	20.692	22.030	23.458	24.978	26.589
BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL			10.349	4.874	5.199	5.546	5.916	6.313	6.736	7.188	7.672	8.188	8.741	9.332
BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES			10.358	6.000	6.180	6.365	6.556	6.753	6.956	7.164	7.379	7.601	7.829	8.063

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2036



Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	1.269.692	1.309.077	1.243.830	1.280.286	1.338.945	1.391.640	1.444.769	1.507.962	1.559.241	1.612.481	1.677.773	1.735.908
BF_2.1.5.1	Educación	548.694	530.941	506.362	520.075	544.596	564.968	593.113	630.561	655.307	681.205	718.318	747.412
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	497.266	505.687	499.206	514.332	529.922	545.991	562.554	579.628	597.227	615.368	634.070	653.349
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	22.804	71.785	63.939	65.857	67.832	78.188	80.534	82.950	85.439	88.001	90.641	93.361
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	56.939	69.461	61.545	63.391	76.464	78.758	81.121	83.554	86.060	88.643	91.302	94.041
BF_2.1.5.5	Transporte	6.209	18.079	18.621	19.180	19.755	20.348	20.958	21.587	22.235	22.902	23.589	24.296
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	35.799	31.861	23.017	23.707	24.419	25.151	25.906	26.683	27.483	28.308	29.156	30.032
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	30.451	33.381	34.382	35.414	36.476	37.571	38.698	39.858	41.055	42.286	43.555	44.861
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	71.530	47.882	36.758	38.330	39.481	40.665	41.885	43.141	44.435	45.768	47.142	48.556
BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840	10.445
BF_2.1.6.1	Interna	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840	10.445
BF_2.1.6.2	Externa												
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	118.647	186.106	287.843	305.856	317.502	342.427	372.962	399.935	442.812	485.826	520.126	565.357
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	68.206	51.056	46.033	47.039	48.075	49.142	50.241	51.374	52.540	53.741	54.978	56.253
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	16.206	10.270	10.578	10.895	11.222	11.559	11.906	12.263	12.631	13.010	13.400	13.802
BF_4.2	Rendimientos financieros	34.253	22.286	22.955	23.643	24.353	25.083	25.836	26.611	27.409	28.231	29.078	29.951
BF_4.3	Transferencias de capital												
BF_4.4	Recuperación de cartera												
BF_4.5	Retiros del FONPET												
BF_4.6	Resto recursos de capital	10.000	15.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	7.744	3.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	300.264	346.781	274.253	287.792	302.111	317.256	343.656	372.035	422.615	475.719	515.737	572.133
BF_5.1.1	Educación	13.497	12.069	15.100	15.553	16.019	16.500	16.995	17.505	18.030	18.571	19.128	19.702
BF_5.1.2	Salud y protección social	15.041	14.228	14.655	15.095	15.547	16.014	16.494	16.989	17.499	18.024	18.564	19.121
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	50.748	115.685	79.156	81.531	83.977	86.496	89.091	91.763	94.516	97.352	100.273	103.281
BF_5.1.4	Gobierno territorial	85.111	52.929	30.994	31.924	32.882	33.868	34.884	35.931	37.008	38.119	39.262	40.440
BF_5.1.5	Transporte	49.650	30.091	46.634	49.898	53.392	57.129	71.503	87.200	93.304	130.111	152.896	191.060
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	183											
BF_5.1.7	Deporte y recreación		1.498	1.544	1.589	1.638	1.687	1.737	1.789	1.843	1.898	1.955	2.014
BF_5.1.8	Resto de sectores	86.034	120.281	86.170	92.202	98.656	105.562	112.952	120.858	160.415	171.644	183.659	196.515
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-232.061	-295.725	-228.220	-240.753	-254.036	-268.114	-293.415	-320.661	-370.075	-421.978	-460.759	-515.881
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-113.414	-109.619	59.623	65.103	63.466	74.313	79.547	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8	FINANCIACIÓN	379.969	226.433	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8.1.1	Interno	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8.2	Reursos del balance	333.875	168.026										
BF_9	BALANCE PRIMARIO												
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	264.451	92.565	115.712	133.232	130.905	137.005	134.861	124.287	107.213	89.617	77.207	59.922
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL												
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	2.186.713	2.117.062	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417	3.121.342
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	2.012.346	2.117.062	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417	3.121.342
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	174.367	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Actualización proyecto presupuesto vigencia 2026.-DEFINITIVO



SUPERAVIT PRIMARIO

2025



SUPERAVIT PRIMARIO 2025



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)
PERIODO DE 2026 A 2036

CONCEPTOS	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	264.451	92.565	115.712	133.232	130.905	137.005	134.861	124.287	107.213	89.617	77.207	59.922
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	601,2%	271,0%	206,3%	195,6%	194,1%	218,5%	243,8%	276,1%	311,0%	347,8%	432,8%	573,7%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos												
Servicio de la Deuda por:	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Intereses	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840	10.445
Fuente : Plantilla Marco Fiscal actualizad -septiembre -2025,												





CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO

2026





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias